



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE MARZO DE 2026

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

Alejandro Jesús Jorge Moreno

CONCEJALES

Kathaisa Rodríguez Pérez
José Manuel Díaz Rodríguez
José Benito Alonso Placeres
Lucía Darriba Folgueira

CONCEJALES AUSENTES

Alexis Alonso Rodríguez, excusados por motivos de representación
Raimundo Dacosta Calviño, excusados por motivos de representación

SECRETARIO

Juan Manuel Juncal Garrido

En Pájara y en el Salón de la Casa Consistorial, siendo las doce horas del día dieciséis de marzo de dos mil veintiséis, se reúne la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Alcalde, don Alejandro Jesús Jorge Moreno, con la asistencia de los señores Concejales que en el encabezamiento se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria para que la que habían sido convocados previa y reglamentariamente, mediante Decreto de la Alcaldía nº 1004/2026, de 13 de marzo.

Actúa de Secretario, el Titular de la Corporación, don Juan Manuel Juncal Garrido, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, seguidamente se procede a dar cuenta de los asuntos incluidos en el Orden del Día para esta sesión.

PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO DE LUCHA CANARIA ALFARO DE JANDÍA. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (SUBV 2/2025)

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, la Propuesta de acuerdo, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALÍA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES, EN ORDEN A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO DE LUCHA CANARIA ALFARO DE JANDÍA.

Dada cuenta que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pájara para el año 2024-2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 101 del 19 de agosto



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

de 2024, en la aplicación presupuestaria 341 48020 consigna una subvención nominada por importe de cinco mil euros (5.000€) a favor de Club Deportivo de Lucha Canaria Alfaro de Jandia.

a) *Objetivos:* Fomento de la lucha femenina, actividad deportiva y organización de diversos eventos deportivos de interés para nuestro Municipio.

b) *Efectos Pretendidos:* Acercar a la población a la práctica deportiva vinculada con la lucha femenina. Promoción de la vida saludable y hábitos beneficiosos para la salud.

c) *Financiación:* La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

Con fecha 15 de diciembre de 2025 por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, se aprueba la SUBVENCIÓN NOMINADA DIRECTA DESTINADA AL CLUB CLUB DEPORTIVO DE LUCHA CANARIA ALFARO DE JANDÍA. CONCESIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO EN QUE SE INSTRUMENTA LA MISMA. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (SUBV 2/2025)

En fecha 11 de marzo del presente se emite Informe sobre el procedimiento de justificación de la subvención por parte de la asesora jurídica del Departamento de Servicios Sociales, Dña. Sara González Padilla. Del citado Informe se extrae el siguiente tenor literal:

“I.- ANTECEDENTES. –

PRIMERO.- Con fecha 15 de diciembre 2025, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, aprueba la SUBVENCIÓN NOMINADA DESTINADA A LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO DE LUCHA CANARIA ALFARO DE JANDÍA. CONCESIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO EN QUE SE INSTRUMENTA LA MISMA. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (SUBV 2/2025).

La notificación del acuerdo tiene registro de salida el día 17 de diciembre 2026 y el acceso de la interesada a la notificación electrónica del acuerdo adoptado se produce el mismo día.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo resuelto en el citado acuerdo, el 16 de diciembre 2025, el club firma el << CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y EL CLUB DEPORTIVO DE LUCHA CANARIA ALFARO DE JANDÍA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “IMPULSO Y VISIBILIDAD DE LA LUCHA CANARIA FEMENINA” >>.

El convenio en su cláusula quinta y novena, respecto a la financiación objeto del convenio estipula:

“... QUINTA. - *Cuantía de la Subvención.* – El importe de la subvención es de 3.700,00 euros, un 100 % del coste total estimado de 3.700 euros, destinado a la realización del proyecto “Impulso y Visibilidad de la Lucha Canaria Femenina”.

NOVENA. - *Plazos y Modos de Pago.* - El abono de la subvención se realizará una vez presentada y comprobada por el Ayuntamiento de Pájara la justificación completa de los gastos efectuados, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El importe a abonar será el que resulte de la verificación de los gastos efectivamente realizados y debidamente justificados, aplicándose, en su caso, la cláusula de adecuación del gasto prevista en el artículo 19.3 de la LGS

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, previa comprobación favorable de la documentación justificativa y de la conformidad del órgano gestor...”

TERCERO.- Con fecha 24 de febrero de 2026, a través del registro de entrada n.º. 2740/2026, la entidad beneficiaria presenta la documentación justificativa siguiente:

- Instancia general.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- Desglose de gastos/Facturas.
- Solicitud telemática.

CUARTO.- Con fecha 02 de marzo de 2026, a través del registro de entrada nº. 3099/2026, la entidad beneficiaria presenta la documentación justificativa siguiente:

- Instancia general.
- Transferencias.
- Declaración Responsable.
- Solicitud telemática.

QUINTO.- Con fecha 05 de marzo de 2026, a través del registro de entrada nº. 3331/2026, la entidad beneficiaria presenta la documentación justificativa siguiente:

- Instancia general.
- Publicidad.
- Solicitud telemática.

II.- CUENTA JUSTIFICATIVA. -

PRIMERO.- Según establece el Convenio firmado por ambas partes, la subvención se justificará mediante la Cuenta Justificativa Simplificada, prevista por el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que será presentada en el Registro General del Ayuntamiento, su sede electrónica u otras formas igualmente autorizadas por la legislación vigente.

SEGUNDO.- De conformidad con la cláusula décima del Convenio:

“ DÉCIMA. - Justificación de la subvención. - (Medios, plazos y forma). El plazo para justificar la totalidad de la subvención será hasta el 30 de marzo de 2026, habiéndose de presentar al Órgano Gestor la cuenta justificativa de los gastos realizados, la cual constará de la siguiente documentación:...”

Por su parte, la cláusula sexta del Convenio dispone:

“ SEXTA. - Compatibilidad. - La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda percibir el beneficiario para la misma finalidad, si bien, en ningún caso el importe total de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), se constata que la entidad beneficiaria ha resultado beneficiaria de otra ayuda concedida por otra Administración Pública durante el ejercicio correspondiente.

En consecuencia, y a fin de evitar situaciones de financiación duplicada, la entidad beneficiaria queda OBLIGADA a aportar, como mínimo, una declaración responsable en la fase de justificación, que recoja de forma extrema los siguientes extremos:

1. Relación de todas las ayudas concurrentes, indicando para cada una de ellas la Administración concedente, el importe concedido y el importe finalmente justificado.
2. Identificación detallada de los gastos imputados a cada ayuda, especificando número de factura, proveedor, concepto y cuantía financiada, a efectos de verificar la correcta distribución del gasto entre Administraciones.
3. Cuadro de prorrata, cuando una misma factura se financie parcial o simultáneamente con la presente subvención y con otras ayudas, indicando:
 - número de factura,



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- importe total,
- importe y porcentaje imputado a cada Administración,
- criterio objetivo utilizado para el reparto.

4. *Manifestación expresa de que ningún gasto se imputa íntegramente a más de una subvención, garantizando la ausencia de doble financiación total o parcial del mismo concepto, de conformidad con los artículos 19.3, 30 y 44 de la Ley 38/2003.*

Consta en el expediente de la subvención, con fecha 25 de noviembre de 2025 y R.E. numero 18503/2025, obra la declaración responsable del Club Deportivo de lucha canaria Alfaro de Jandía para la realización del proyecto “Impulso y visibilidad de la lucha canaria femenina”, en la que se manifiesta que no recibe ni tiene solicitadas ayudas económicas de la misma naturaleza, alcance y finalidad de otro organismo, que los gastos descritos en la memoria no han sido financiados por ninguna entidad pública o privada, que ha justificado correctamente ayudas previas concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Pájara, que no se encuentra incurso en causas de inhabilitación para ser beneficiaria de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003. Esta declaración garantiza que los recursos se destinarán exclusivamente a las acciones del proyecto.

Consta a su vez en el expediente de la subvención con fecha 02 de marzo de 2026 y R.E. numero 3099/2026, la declaración responsable del Club Deportivo de lucha canaria Alfaro de Jandía para la realización del proyecto “Impulso y visibilidad de la lucha canaria femenina”, en la que se manifiesta que la entidad no ha obtenido subvenciones y/o ayudas que financien el mismo proyecto que ha sido subvencionado para el ejercicio del 2025 por el Ayuntamiento de Pájara, así como las facturas y gastos declarados y justificados para esta subvención no han sido ni serán utilizados para justificar otras ayudas, no existiendo por tanto doble financiación del mismo, de modo que los fondos percibidos han sido destinados exclusivamente al proyecto subvencionado correspondiente al año 2025.

TERCERO.- Respecto a la justificación de la ejecución del proyecto subvencionado, la estipulación primera del Convenio, explica su objetivo:

“ PRIMERA. - Objeto del convenio. - El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa al “CLUB DEPORTIVO DE LUCHA CANARIA ALFARO DE JANDÍA”, por importe de TRES MIL SETECIENTOS EUROS (3.700,00 €), para el desarrollo del proyecto “Impulso y Visibilidad de la Lucha Canaria Femenina”. En el presente se regularán las relaciones entre ambas entidades.

Los gastos del proyecto “Impulso y Visibilidad de la Lucha Canaria Femenina” suponen un presupuesto total de TRES MIL SETECIENTOS EUROS (3.700,00 €), desglosados en los siguientes conceptos:

- Viajes y alojamientos: 442,48 €
- Alimentación: 604,47 €
- Equipación: 1.503,05 €
- Licencias deportivas: 1.150,00 €
- TOTAL: 3.700,00 €

Todos los gastos subvencionables se deberán realizar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025. Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor (es decir, igual o superior a 15.000 euros en suministros y servicios y superior a 40.000 euros en obras), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes empresas, que no estén vinculadas entre sí, con carácter previo a la contratación del compromiso de gasto, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, en cuyo caso deberá justificarse en el expediente.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Se considerará gasto realizado aquel que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia bancaria, tarjeta o ingreso en cuenta.

Se admitirán pagos en efectivo siempre que el importe individual no supere 100,00 € y que la suma acumulada de pagos en efectivo no exceda de 300,00 € en el conjunto del proyecto. "

Objetivos alcanzados según se justifica en el proyecto:

“

RELACIÓN DE TAREAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS	
• Torneo Interinsular Gobierno de Canarias, Categoría Femenina	○ Lugar: Campo de Lucha
	○ Participantes: 5 equipos (Fuerteventura, Lanzarote, La Palma)
• Torneo Disa Gobierno de Canarias, Categoría Femenina	○ Lugar: Campo de Lucha
	○ Participantes: 6 equipos (Fuerteventura, Gran Canaria, Tenerife La Palma)

“

Los gastos declarados por la Asociación beneficiaria en el Anexo III (cuenta justificativa), son los siguientes:

Relación de gastos:

RELACIÓN DE GASTOS:					
Nº FACTURA	PROVEEDOR/RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FACTURA	FECHA PAGO
TB00133443	ARTESANAL RURAL S.L.	COMIDA	13,90€	02/02/2025	02/02/2025
1/37004	LA RURAL	COMIDA	63,00€	21/09/2025	21/09/2025
1/89387	LA RURAL	COMIDA	27,90€	27/12/2025	27/12/2025
019051	JOSE GREGORIO CABRERA SOSA	AGUA	28,00€	05/12/2025	05/12/2025
RE-5868	VIAJES INSULAR S.A.	PASAJES	442,48€	24/02/2025	24/01/2025
FLE5/188	JAVIER LEDESMA GUTIERREZ	EQUIPACION	1.149,76€	06/10/2025	22/07/2025 09/10/2025
251092	CUSTOM SPORWEAR S.L.	EQUIPACION	353,29€	28/02/2025	09/10/2025
	FEDERACION INSULAR DE FUERTEVENTURA	LICIENCIAS	1.630,00€		04/09/2025 15/09/2025 16/10/2025 18/11/2025 22/10/2025
TOTAL					3.708,33€

Facturas:

Lo que asciende a un total de justificación en facturas de: 3.708,33 euros.

A la vista de la documentación que obra en el expediente, se consideran subvencionables todos los gastos aportados por el beneficiario, dentro del límite acordado en el convenio (3.700,00€) todo ello sin perjuicio de posteriores comprobaciones de control financiero que pudiera efectuar el departamento de Intervención. Asimismo, de la documentación presentada se desprende que todos los gastos se han efectuado en el periodo subvencionable comprendido entre



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, ascendiendo la suma de los mismos a la cuantía de **3.708,33 euros.**

III. PUBLICIDAD DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN

Es preciso en este punto hacer alusión a lo dispuesto en la Clausula séptima del Convenio, expone que el beneficiario: Deberá "Dar la adecuada publicidad a la subvención percibida". En este sentido se comprueba el logotipo del Ayuntamiento de Pájara, presente en varias de las Publicaciones del beneficiario, con las siguientes fotos:



IV.- OBSERVACIONES SOBRE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Examinada la documentación justificativa presentada en relación con la subvención nominada concedida por esta entidad, se hace constar que, no se han advertido errores, no



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

afectando al contenido sustantivo de la justificación ni a la correcta aplicación de los fondos públicos percibidos.

Del análisis conjunto de la documentación aportada se desprende que los gastos imputados se encuentran debidamente acreditados y vinculados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, sin que se aprecien irregularidades sustanciales ni incumplimientos de la normativa de aplicación.

Asimismo, se constata que el importe de la subvención concedida asciende a 3.700 euros, habiéndose justificado un importe total de 3.708,33 euros, circunstancia que no supone incidencia desfavorable alguna, al quedar plenamente acreditado el cumplimiento del objeto de la subvención y la adecuada ejecución de las actuaciones subvencionadas. En consecuencia, no procede formular observación desfavorable ni requerir actuación adicional al beneficiario.

V.- CONCLUSIÓN FINAL

En base al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, propongo al órgano competente:

Primero.- Declarar JUSTIFICADA la subvención nominada concedida al Club Deportivo de lucha canaria Alfaro de Jandía para la realización del proyecto “Impulso y visibilidad de la lucha canaria femenina”, por importe de 3.700 euros.

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos y notificar al interesado a los efectos procedentes, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.”

(...)”

Advertido error aritmético en la propuesta de acuerdo elevado a la Junta de Gobierno Local.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

Primero.- Declarar JUSTIFICADA la subvención nominada concedida al Club Deportivo de lucha canaria Alfaro de Jandía para la realización del proyecto “Impulso y visibilidad de la lucha canaria femenina”, por importe de 3.700 euros.

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos y notificar al interesado a los efectos procedentes, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.

SEGUNDO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO USHIRO EN 2025. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (SUBV 3/2025)

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, la Propuesta de acuerdo, que se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

“PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALÍA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES, EN ORDEN A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO USHIRO.

Dada cuenta que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pájara para el año 2024-2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 101 del 19 de agosto de 2024, en la aplicación presupuestaria 341 48019 consigna una subvención nominada por importe de seis mil euros (6.000€) a favor de Club Deportivo Ushiro.

a) *Objetivos:* Fomento de la actividad deportiva y organización de diversos eventos deportivos de interés para nuestro Municipio.

b) *Efectos Pretendidos:* Apoyar la organización de eventos deportivos organizados en el Municipio de Pájara, promoción de la vida saludable y fomento de la práctica deportiva y competitiva del deporte base.

c) *Financiación:* La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

Con fecha 30 de octubre de 2025, por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, se aprueba la SUBVENCIÓN NOMINADA DIRECTA DESTINADA AL CLUB DEPORTIVO USHIRO CONCESIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO EN QUE SE INSTRUMENTA LA MISMA. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (SUBV 3/2025).

En fecha 6 de marzo de 2026, se emite Informe sobre el procedimiento de justificación de la subvención por parte de la asesora jurídica del Departamento de Servicios Sociales, Dña. Sara González Padilla. Del citado Informe se extrae el siguiente tenor literal:

“I.- ANTECEDENTES. –

PRIMERO.- Con fecha 30 de octubre de 2025, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, aprueba la SUBVENCIÓN NOMINADA DESTINADA AL CLUB DEPORTIVO USHIRO. CONCESIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO EN QUE SE INSTRUMENTA LA MISMA. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (SUBV 3/2025)

La notificación del acuerdo tiene registro de salida el día 30 de octubre de 2025 y el acceso de la interesada a la notificación electrónica del acuerdo adoptado se produce el mismo día.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo resuelto en el citado acuerdo, el 30 de octubre 2025 se firma por parte del Ayuntamiento de Pájara y la entidad beneficiaria firma el día 05 de noviembre de 2025 la SUBVENCIÓN NOMINADA DESTINADA AL CLUB DEPORTIVO USHIRO. CONCESIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO EN QUE SE INSTRUMENTA LA MISMA. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (SUBV 3/2025).

El convenio en su cláusula quinta y novena, respecto a la financiación objeto del convenio estipula:

“... QUINTA. - *Cuantía de la Subvención.* – El importe de la subvención es de 6.000,00 euros, un 99,69 % del coste total estimado de 6.018,54 euros, destinado a la realización del proyecto “Copa Canaria de Kickboxing Infantil 2025”.

NOVENA. - *Plazos y Modos de Pago.* - Se abonará el 100 % de la subvención, esto es, SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), una vez presentada y verificada la justificación completa de los gastos realizados, conforme al artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones...”

TERCERO.- Con fecha 09 de octubre de 2025, a través del registro de entrada nº 15345/2025, la entidad beneficiaria presenta la documentación justificativa siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- Instancia general.
- Memoria técnica de actuación justificativa, actividades realizadas y resultados y Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. (Sin ser los modelos de los anexos).
- Desglose de gastos/Facturas.
- Solicitud telemática.

CUARTO.- Con fecha 05 de noviembre de 2025, a través del registro de entrada nº 16920/2025, la entidad beneficiaria presenta la documentación justificativa siguiente:

- Instancia general.
- Memoria técnica de actuación justificativa, actividades realizadas y resultados y Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. (Sin ser los modelos de los anexos).
- Desglose de gastos/Facturas.
- Solicitud telemática.

QUINTO.- Con fecha 05 de marzo de 2026, a través del registro de entrada nº 3324/2026, la entidad beneficiaria presenta la documentación justificativa que le ha sido requerida mediante Registro de salida número 1705/2026, por esta administración, siendo esta la siguiente:

- Aclaración de la Memoria técnica de actuación justificativa, actividades realizadas y resultados y Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.
- Declaración Responsable.

II.- CUENTA JUSTIFICATIVA. -

PRIMERO.- Según establece el Convenio firmado por ambas partes, la subvención se justificará mediante la Cuenta Justificativa Simplificada, prevista por el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que será presentada en el Registro General del Ayuntamiento, su sede electrónica u otras formas igualmente autorizadas por la legislación vigente.

SEGUNDO.- De conformidad con la cláusula décima del Convenio:

“ DÉCIMA. - Justificación de la subvención. - (Medios, plazos y forma). El plazo para justificar la totalidad de la subvención será hasta el 30 de marzo de 2026, habiéndose de presentar al Órgano Gestor la cuenta justificativa de los gastos realizados ”
Por su parte, la cláusula sexta del Convenio dispone:

“SEXTA.-COMPATIBILIDAD La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda percibir el beneficiario para la misma finalidad, si bien, en ningún caso el importe total de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.”

Consta en el expediente de la subvención, con fecha 27 de febrero de 2025 y R.E. número 3135/2025, obra la declaración responsable del Club Deportivo Ushiro, para la realización del proyecto “Copa de Kickboxing infantil 2025”, en la que se manifiesta que no recibe ni tiene solicitadas ayudas económicas de la misma naturaleza, alcance y finalidad de otro organismo, que los gastos descritos en la memoria no han sido financiados por ninguna entidad pública o privada, que ha justificado correctamente ayudas previas concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Pájara, que no se encuentra incurso en causas de inhabilitación para ser beneficiaria de



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003. Esta declaración garantiza que los recursos se destinarán exclusivamente a las acciones del proyecto.

Consta a su vez en el expediente de la subvención con fecha 05 de marzo de 2026 y R.E. numero 3324/2026, la declaración responsable del Club Deportivo Ushiro, para la realización del proyecto “Copa de Kickboxing infantil 2025”, en la que se manifiesta que la entidad no ha obtenido subvenciones y/o ayudas que financien el mismo proyecto que ha sido subvencionado para el ejercicio del 2025 por el Ayuntamiento de Pájara, así como las facturas y gastos declarados y justificados para esta subvención no han sido ni serán utilizados para justificar otras ayudas, no existiendo por tanto doble financiación del mismo, de modo que los fondos percibidos han sido destinados exclusivamente al proyecto subvencionado correspondiente al año 2025.

TERCERO.- Respecto a la justificación de la ejecución del proyecto subvencionado, la estipulación primera del Convenio, explica su objetivo:

“ PRIMERA. - Objeto del convenio. –

El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa al “CLUB DEPORTIVO USHIRO”, por importe de SEIS MIL EUROS (6.000,00 €), para el desarrollo del proyecto “Copa Canaria de Kickboxing Infantil 2025”. En el presente se regularán las relaciones entre ambas entidades.

Los gastos del proyecto “Copa Canaria de Kickboxing Infantil 2025” suponen un presupuesto total de SEIS MIL DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.018,54 €), desglosados en los siguientes conceptos:

- Servicio de ambulancia: 600,00 €
- Trofeos: 286,00 €
- Material deportivo: 1.658,00 €
- Desplazamientos: 452,00 €
- Licencias federativas: 780,00 €
- Seguro de responsabilidad civil: 350,00 €
- Homologación cinturón ISKA: 350,00 €
- Formación de árbitros: 1.320,00 €
- Otros (material fungible y gastos menores): 222,54 €

Todos los gastos subvencionables se deberán realizar entre el 1 de enero y el 9 de octubre de 2025, fecha en la que se celebró el evento.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor (es decir, igual o superior a 15.000 euros en suministros y servicios y superior a 40.000 euros en obras), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes empresas, que no estén vinculadas entre sí, con carácter previo a la contracción del compromiso de gasto, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, en cuyo caso deberá justificarse en el expediente.

Se considerará gasto realizado aquel que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia bancaria, tarjeta o ingreso en cuenta. Se admitirán pagos en efectivo siempre que el importe individual no supere 100,00 € y que la suma acumulada de pagos en efectivo no exceda de 300,00 € en el conjunto del proyecto.”

Objetivos alcanzados según se justifica en el proyecto:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 23/03/2026 10:27:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 23/03/2026 10:53:34

NOMBRE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR	SUBVENCIÓN SOLICITADA
COPA CANARIAS INFANTIL DE KICKBOXING 2025	6000 EUROS
DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDADES	
ORGANIZACIÓN DE UN TORNEO DE KICKBOXING INFANTIL CON PARTICIPANTES DE TODO EL ARCHIPIELAGO CANARIO. INCLUYENDO LA DISPUTA DE UN TITULO NACIONAL ISKA (FEDERACION RECONOCIDA MUNDIALMENTE) DICHO TITULO LO DISPUTA UN ATLETA PROVENIENTE DE BARCELONA Y UN ATLETA NATURAL DE MORRO JABLE. EL SEGUNDO TITULO A DISPUTAR ES UN TITULO DE CAMPEÓN DE CANARIAS OMKE, DONDE LO DISPUTA ATLETAS DE LA CATEGORIA CADETE DEL ARCHIPIELAGO CANARIO CON EL FIN DE FOMENTAR EL DEPORTE DE CONTACTO EN NUESTRO MUNICIPIO JUNTO CON LA INTENCIÓN DE CONSEGUIR PODIUM PARA PODER ESCALAR Y REPRESENTAR A EL MUNICIPIO DE PAJARA DE FORMA NACIONAL E INTERNACIONAL.	
PLAZO DE EJECUCIÓN:	
Desde el 01/01/2025 hasta el 15/10/2025	
OBJETIVOS:FOMENTO DEL DEPORTE, PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES AUTONÓMICAS Y NACIONALES.	
COMO DEPORTE INDIVIDUAL FOMENTAR LA PRACTICA DEPORTIVA INFANTIL Y JUVENIL, DANDO PRINCIPAL IMPORTANCIA A LA SUPERACIÓN PERSONAL Y DEPORTIVA. APOYAR LA PARTICIPACIÓN EN COMPETICIÓN AUTONÓMICA Y NACIONAL. LO QUE RESPECTA A DEPORTE COLECTIVO EN LA PREPARACIÓN, FOMENTAR EL TRABAJO EN EQUIPO, COMPAÑERISMO, RESPETO Y COMPROMISO CON LOS DEMÁS. EL KICKBOXING ES UN DEPORTE DE CONTACTO PARA LA COMPETICIÓN, POR LO CUAL UNO DE NUESTROS PRINCIPALES OBJETIVOS ES LOGRAR FORMAR BUENOS ATLETAS Y CONSEGUIR RESULTADOS REPRESENTANDO NUESTRO MUNICIPIO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.	
OTROS DATOS DE INTERÉS	
CONTAMOS CON APROXIMADAMENTE 40 ATLETAS DEL ARCHIPIELAGO CANARIO. ASISTENCIA EN PUBLICO DE TODA CANARIAS Y SOBRE TODO DE NUESTRO MUNICIPIO. EL CONSEGUIR PODIUM ES IMPORTANTE YA QUE NOS PERMITE ESCALAR Y ENTRAR EN LOS RANKING PARA REPRESENTAR ESPAÑA A NIVEL INTERNACIONAL.	



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

COPA CANARIAS 2025

Nombre: Copa Canarias kickboxing Infantil 2025

Lugar: Polideportivo de Morro Jable

Fecha: 24 de Mayo 2025

Hora: 10:00hs a 15:00hs

Participantes: 45 Competidores

Organiza: Club Deportivo Ushiro G76231984

El 24 de mayo de 2025 se dará lugar a la Copa Canarias Infantil de Kickboxing 2025.

Un evento organizado por el Club Deportivo Ushiro. Competidores de entre 8 y 17 años participarán en un torneo con diferentes categorías y peso. Dando lugar al campeón de la Copa Canarias 2025 en sus diferentes categorías.

Contamos con atletas y equipo arbitral de Tenerife, La Palma,

Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura. En esta misma edición también se disputará un título Nacional ISKA Amateur Junior, entre nuestro atleta mayorero Elián García y Nathan Pamfilie proveniente de Barcelona. Y un título Regional OMKE amateur cadete entre el mayorero Eugenio Verde y Adam Baddouh proveniente de Lanzarote.

A las 10:00hs se dará comienzo a el evento y la entrada será gratuita para todo el público.

PLAN DE FINANCIACIÓN: sin ingresos previstos.

PERIODO DE EJECUCIÓN: 1 de enero 2025 hasta 9 de octubre 2025.

No hay subcontratación prevista. El evento es ejecutado sólo por el club organizador Club Deportivo Ushiro.

Los gastos declarados por la Asociación beneficiaria en el Anexo III (cuenta justificativa), son los siguientes:

Relación de gastos:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

PLAN DE FINANCIACIÓN-GASTOS	IMPORTE	NATURALEZA (Gasto corriente/ Inversión)
Viajes	452,94 €	GC
Alquiler de espacios / instalaciones / equipos	0€	GC
Seguros, licencias y homologación	2801,95€	GC
Comunicación y publicidad	76,21€	GC
Material fungible y suministros	1662,14€	GC
Personal	0€	GC
p. ej. Alimentación	0€	GC
Otros (trofeos, ambulancia, material para montaje)	1035,41€	GC
TOTAL GASTOS	6028,65 €	

4.- RELACIÓN DE GASTOS:					
Nº FACTURA	PROVEEDOR/RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FACTURA	FECHA PAGO
0909678	DEPORTES COKA	TROFEOS	286,00	21/05/2025	21/05/2025
C20250000589055	VUELING	VIAJE	452,94	07/10/2025	23/04/2025
2025-1-F365	HARDCORE CANARIAS	MATERIAL DEPORTIVO	1658,00	07/05/2025	06/05/2025
1000091	TRANSPORTE SANITARIO	AMBULANCIA	600,00	19/05/2025	18/05/2025
20095108	IMPRESA	IMPRESION	42,45	12/03/2025	12/02/2025
1936	TENO LIBRERIA	FOTOCOPIAS	13,50	26/06/2025	23/06/2025
2025000875	BAZAR CHINO	MATERIAL MONTAJE	37,48	22/02/2025	22/02/2025
1/231047	FERRETERIA	MATERIAL MONTAJE	57,24	03/04/2025	03/04/2025
20095183	IMPRESA	IMPRESION	20,60	22/05/2025	22/05/2025
F25-009334	MADERAS PINO	MATERIAL MONTAJE	52,92	22/05/2025	22/05/2025
	ORGANIZACION WKL ESPAÑA	GASTOS FEDERATIVOS	350,00	21/04/2025	21/04/2025
	ORGANIZACION WKL ESPAÑA	GASTOS FEDERATIVOS	1320,00	05/03/2025	05/03/2025
	ORGANIZACION WKL ESPAÑA	GASTOS FEDERATIVOS	350,00	19/05/2025	19/05/2025
	ORGANIZACION WKL ESPAÑA	GASTOS FEDERATIVOS	780,00	19/05/2025	19/05/2025
TOTAL					6021,13

Facturas:

Lo que asciende a un total de justificación en facturas de: 6.021,13 euros.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Tras la revisión de la memoria justificativa presentada, se observa la existencia de dos tablas con importes distintos, presentando una diferencia de 7,52 euros, siendo los importes totales de 6.028,65 euros y 6.021,13 euros, respectivamente. No obstante, tras la comprobación detallada de las facturas y de las transferencias aportadas, se concluye que la diferencia obedece a un error material de transcripción, por lo que, a efectos de justificación, se considera debidamente justificado el importe total de 6.021,13 euros.

A la vista de la documentación que obra en el expediente, se consideran subvencionables todos los gastos aportados por el beneficiario, dentro del límite acordado en el convenio (6.000,00€) todo ello sin perjuicio de posteriores comprobaciones de control financiero que pudiera efectuar el departamento de Intervención. Asimismo, de la documentación presentada se desprende que todos los gastos se han efectuado en el periodo subvencionable comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, ascendiendo la suma de los mismos a la cuantía de **6.021,13 euros**.

III. PUBLICIDAD DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN

Es preciso en este punto hacer alusión a lo dispuesto en la Clausula séptima del Convenio, expone que el beneficiario: Deberá "Dar la adecuada publicidad a la subvención percibida". En este sentido se comprueba el logotipo del Ayuntamiento de Pájara, presente en varias de las Publicaciones del beneficiario, con las siguientes fotos:





AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA



IV.- OBSERVACIONES SOBRE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Examinada la documentación justificativa presentada en relación con la subvención nominada concedida por esta entidad, se hace constar que, no se han advertido errores, no afectando al contenido sustantivo de la justificación ni a la correcta aplicación de los fondos públicos percibidos.

Del análisis conjunto de la documentación aportada se desprende que los gastos imputados se encuentran debidamente acreditados y vinculados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, sin que se aprecien irregularidades sustanciales ni incumplimientos de la normativa de aplicación.

Asimismo, se constata que el importe de la subvención concedida asciende a 6.000,00 euros, habiéndose justificado un importe total de 6.021,13 euros, circunstancia que no supone incidencia desfavorable alguna, al quedar plenamente acreditado el cumplimiento del objeto de la subvención y la adecuada ejecución de las actuaciones subvencionadas. En consecuencia, no procede formular observación desfavorable ni requerir actuación adicional al beneficiario.

V.- CONCLUSIÓN FINAL

En base al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, propongo al órgano competente:

Primero.- Declarar JUSTIFICADA la subvención nominada concedida al Club Deportivo Ushiro, para la realización del proyecto “Copa de Kickboxing infantil 2025”, por importe de 6.000 euros.

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos y notificar al interesado a los efectos procedentes, con expresión de los recursos que contra la misma procedan”.

Y en virtud de todo lo anterior, este Concejal Delegado del Grupo de Gobierno de las áreas Deportes, Cementerios, Tanatorios, Servicios Funerarios, Salud Pública y Cultura, para su consideración por el Órgano competente, esto es, por la Junta de Gobierno Local, eleva la siguiente
PROPUESTA DE ACUERDO:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Club Deportivo Ushiro con C.I.F. número G76231984.

SEGUNDO.- Declarar justificada la subvención nominada en el presupuesto municipal de Pájara para el ejercicio 2025, otorgada a favor de Club Deportivo Ushiro con C.I.F. número G76231984, por un importe de seis mil euros (6.000€).

TERCERO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos.

QUINTO.- Notificar la resolución que se adopte al interesado, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.”

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Club Deportivo Ushiro con C.I.F. número G76231984.

SEGUNDO.- Declarar justificada la subvención nominada en el presupuesto municipal de Pájara para el ejercicio 2025, otorgada a favor de Club Deportivo Ushiro con C.I.F. número G76231984, por un importe de seis mil euros (6.000€).

TERCERO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos.

CUARTO.- Notificar la resolución que se adopte al interesado, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.

TERCERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA CONCEDIDA AL CLUB UNIÓN DEPORTIVA PLAYAS DE SOTAVENTO EN 2025. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (SUBV 8/2025

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, la Propuesta de acuerdo, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALÍA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES, EN ORDEN A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA CONCEDIDA AL CLUB UNIÓN DEPORTIVA PLAYAS DE SOTAVENTO.

Dada cuenta que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pájara para el año 2024-2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 101 del 19 de agosto de 2024, en la aplicación presupuestaria 341 48014 consigna una subvención nominada por importe de quince mil euros (15.000€) a favor de Unión Deportiva Playas de Sotavento.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

a) **Objetivos:** Apoyar a la organización en categoría Regional Preferente y la creación de un equipo femenino fútbol 8.

b) **Efectos Pretendidos:** Promover y fomentar el deporte contribuyendo con la promoción de una vida saludable entre los jóvenes del municipio.

c) **Financiación:** La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

Con fecha 22 de diciembre de 2025, por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, se aprueba la SUBVENCIÓN NOMINADA DIRECTA DESTINADA AL CLUB UNIÓN DEPORTIVA PLAYAS DE SOTAVENTO. CONCESIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO EN QUE SE INSTRUMENTA LA MISMA. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (SUBV 8/2025).

En fecha 6 de marzo de 2026 se emite Informe sobre el procedimiento de justificación de la subvención por parte de la asesora jurídica del Departamento de Servicios Sociales, Dña. Sara González Padilla. Del citado Informe se extrae el siguiente tenor literal:

“I.- ANTECEDENTES. –

PRIMERO.- Con fecha 22 de diciembre 2025, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, aprueba la SUBVENCIÓN NOMINADA DIRECTA DESTINADA A LA ENTIDAD UNIÓN DEPORTIVA PLAYAS DE SOTAVENTO. CONCESIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO EN QUE SE INSTRUMENTA LA MISMA. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (SUBV 8/2025).

La notificación del acuerdo tiene registro de salida el día 26 de diciembre 2025 y el acceso de la interesada a la notificación electrónica del acuerdo adoptado se produce el mismo día.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo resuelto en el citado acuerdo, el 22 de diciembre 2025, la representante de la entidad beneficiaria firma el << CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y LA UNIÓN DEPORTIVA PLAYAS DE SOTAVENTO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “REGIONAL PREFERENTE”>>.

El convenio en su cláusula quinta y novena, respecto a la financiación objeto del convenio estipula:

“... QUINTA. - Cuantía de la Subvención. – El importe de la subvención asciende a QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), lo que supone el 99,54 % del coste total estimado del proyecto, cuyo presupuesto declarado por la entidad asciende a 15.070,00 euros, destinado a la ejecución del proyecto “Regional Preferente”.

NOVENA. - Plazos y Modos de Pago. - Se abonará el 80 % de la subvención, esto es, DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), mediante pago anticipado, de conformidad con lo previsto en el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, al tratarse de una entidad sin ánimo de lucro y dada la naturaleza social y deportiva del proyecto. El 20 % restante, esto es, TRES MIL EUROS (3.000,00 €), se abonará una vez presentada y verificada la justificación completa de los gastos realizados, en los términos previstos en la normativa de subvenciones y en el presente Convenio.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, previa comprobación favorable de la documentación justificativa y de la conformidad del órgano gestor....”

TERCERO.- En fecha 08 de enero de 2026, mediante Resolución de la Sra. Concejala del Grupo de Gobierno de las áreas de Economía, Hacienda y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pájara, se reconoce la obligación y se ordena el pago en los términos que a continuación se detallan:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

“... PRIMERO.- Reconocer la obligación, con fecha 31 de diciembre de 2025, a favor de los terceros, importes, conceptos y partidas presupuestarias que a continuación se relacionan:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
341. 48014	G76039353	UNIÓN DEPORTIVA PLAYAS DE SOTAVENTO	Abono anticipado 80%. Proyecto "Regional Preferente - 2025" (SUBV/2025/0000008	12.000,00

SEGUNDO.- Ordenar el Pago a favor de los terceros, importes y conceptos que a continuación se relacionan:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
341. 48014	G76039353	UNIÓN DEPORTIVA PLAYAS DE SOTAVENTO	Abono anticipado 80%. Proyecto "Regional Preferente - 2025" (SUBV/2025/0000008	12.000,00

...”
CUARTO.- Mediante orden de transferencia de fecha 16 de enero de 2026, se abona a la beneficiaria la cantidad de 12.000 euros, constando en el expediente el correspondiente justificante de pago con fecha 16 de enero de 2026.

QUINTO.- Con fecha 28 de diciembre de 2025, a través del registro de entrada nº 20230/2025, la entidad beneficiaria presenta la documentación justificativa siguiente:

- Instancia general
- Memoria técnica de actuación justificativa, actividades realizadas y resultados.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.
- Desglose de gastos/ Facturas.
- Transferencias.
- Publicidad.
- Solicitud telemática.
-

SEXTO.- Con fecha 23 de enero de 2026, a través del registro de entrada nº 1062/2026, la entidad beneficiaria presenta documentación justificativa complementaria.

SÉPTIMO.- Con fecha 03 de marzo de 2026, a través del registro de entrada número 3148/2026, la entidad beneficiaria presenta la documentación justificativa que le ha sido requerida mediante Registro de salida número 1706/2026, por esta administración, siendo esta la siguiente:

- Declaración Responsable.

II.- CUENTA JUSTIFICATIVA. -

PRIMERO.- Según establece el Convenio firmado por ambas partes, la subvención se justificará mediante la Cuenta Justificativa Simplificada, prevista por el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que será presentada en el Registro General del Ayuntamiento, su sede electrónica u otras formas igualmente autorizadas por la legislación vigente.

SEGUNDO.- De conformidad con la clausula decima del Convenio:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

“ DÉCIMA. - Justificación de la subvención. - (Medios, plazos y forma). El plazo para justificar la totalidad de la subvención será hasta el 30 de marzo de 2026, habiéndose de presentar al Órgano Gestor la cuenta justificativa de los gastos realizados ”

Por su parte, la cláusula sexta del Convenio dispone:

“ SEXTA. - Compatibilidad. - La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda percibir el beneficiario para la misma finalidad, si bien, en ningún caso el importe total de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), se constata que la entidad beneficiaria UNIÓN DEPORTIVA PLAYAS DE SOTAVENTO ha resultado beneficiaria de otras ayudas concedidas por otras Administraciones Públicas durante el ejercicio correspondiente.

En consecuencia, y a fin de evitar situaciones de financiación duplicada, la entidad beneficiaria queda OBLIGADA a aportar, como mínimo, en la fase de justificación, declaración responsable que recoja de forma expresa los siguientes extremos:

Relación de todas las ayudas concurrentes, indicando para cada una de ellas la Administración concedente, el importe concedido y el importe finalmente justificado.

Identificación detallada de los gastos imputados a cada ayuda, especificando número de factura, proveedor, concepto y cuantía financiada, a efectos de verificar la correcta distribución del gasto entre Administraciones.

Cuadro de prorrateo, cuando una misma factura se financie parcial o simultáneamente con la presente subvención y con otras ayudas, indicando:

- número de factura,
- importe total,
- importe y porcentaje imputado a cada Administración,
- criterio objetivo utilizado para el reparto.

Manifestación expresa de que ningún gasto se imputa íntegramente a más de una subvención, garantizando la ausencia de doble financiación total o parcial del mismo concepto, de conformidad con los artículos 19.3, 30 y 44 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento de Pájara podrá requerir aclaraciones, justificantes adicionales o cuadros de distribución complementarios cuando existan indicios de solapamiento.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la no admisión del gasto afectado o, en su caso, al reintegro total o parcial de la subvención municipal, conforme a lo previsto en los artículos 36 y siguientes de la LGS.”

Consta en el expediente de la subvención, con fecha 05 de abril de 2025 con R.E. número 3424/2025, obra la declaración jurada del Club Unión Deportiva Playas de Sotavento, en la que se manifiesta que no recibe ni tiene solicitadas ayudas económicas de la misma naturaleza, alcance y finalidad de otro organismo, que los gastos descritos en la memoria no han sido financiados por ninguna entidad pública o privada, que ha justificado correctamente ayudas previas concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Pájara, que no se encuentra incurso en causas de inhabilitación para ser beneficiaria de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003. Esta declaración garantiza que los recursos se destinarán exclusivamente a las acciones del proyecto.

Consta a su vez en el expediente de la subvención con fecha 03 de marzo de 2026 y R.E. número 3148/2026, la declaración responsable del Club Unión Deportiva Playas de Sotavento, en la que se manifiesta que la entidad no ha obtenido subvenciones y/o ayudas que financien el



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

mismo proyecto que ha sido subvencionado para el ejercicio del 2025 por el Ayuntamiento de Pájara, así como las facturas y gastos declarados y justificados para esta subvención no han sido ni serán utilizados para justificar otras ayudas, no existiendo por tanto doble financiación del mismo, de modo que los fondos percibidos han sido destinados exclusivamente al proyecto subvencionado correspondiente al año 2025.

TERCERO.- Respecto a la justificación de la ejecución del proyecto subvencionado, la estipulación primera del Convenio, explica su objetivo:

“ PRIMERA. - Objeto del convenio. - El presente Convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa a la “UNIÓN DEPORTIVA PLAYAS DE SOTAVENTO”, por importe de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €), para la ejecución del proyecto “Regional Preferente”, destinado a financiar los gastos derivados de la participación del club en dicha categoría durante la temporada 2024/2025.

En el presente Convenio se regulan las relaciones entre ambas entidades, así como las obligaciones y condiciones aplicables.

Los gastos del proyecto “Regional Preferente” ascienden a un presupuesto total de QUINCE MIL SETENTA EUROS (15.070,00 €), desglosados en los siguientes conceptos:

- Alimentación: 2.150,00 €
- Transporte: 3.150,00 €
- Viajes (billetes de avión): 3.960,00 €
- Árbitros: 4.410,00 €
- Licencias federativas: 1.400,00 €
- TOTAL PRESUPUESTO: 15.070,00 €**

Todos los gastos subvencionables se deberán realizar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor (es decir, igual o superior a 15.000 euros en suministros y servicios y superior a 40.000 euros en obras), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes empresas, que no estén vinculadas entre sí, con carácter previo a la contracción del compromiso de gasto, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, en cuyo caso deberá justificarse en el expediente.

Se considerará gasto realizado aquel que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia bancaria, tarjeta o ingreso en cuenta.

Se admitirán pagos en efectivo siempre que el importe individual no supere 100,00 € y que la suma acumulada de pagos en efectivo no exceda de 300,00 € en el conjunto del proyecto. ”

Objetivos alcanzados según se justifica en el proyecto:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

2.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD

DENOMINACIÓN PROYECTO Y/O ACTIVIDADES	SUBVENCIÓN SOLICITADA
REGIONAL PREFERENTE	15.000,00€
DESCRIPCIÓN Y FINES DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDADES	
CATEGORIA REGIONAL PREFERENTE EN LA TEMPORADA 25/26 Y PONTENCIAR FÚTBOL EN EL MUNICIPIO DE PÁJARA PARA QUE SE PONTENCIE EL DEPORTE Y LA SALUD A LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO Y SIENDO EL ÚNICO EQUIPO QUE SE ENCUENTRA EN UNA CATEGORÍA SUPERIOR EN EL MUNICIPIO.	
OBJETIVOS:	
PODER ASISTIR DENTRO Y FUERA DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA JUGANDO AL FUTBOL EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS.	
OTROS DATOS DE INTERÉS	

PLAN DE FINANCIACIÓN-INGRESOS	CUANTÍA-IMPORTE
Financiación propia	
Subvención del Ayuntamiento de Pájara	15.000,00€
Subvenciones del Cabildo Insular	
Subvenciones del Gobierno de Canarias	
Otras subvenciones/ingresos	
TOTAL	

PLAN DE FINANCIACIÓN- GASTOS	CUANTÍA-IMPORTE
Alimentación	1.284,10€
Transporte	2.671,20€
Viajes (Billetes Avión)	2.698,00€
Árbitros	5.341,00€
Manutención // Canon	3.070,08€
TOTAL	15.064,38€

RELACIÓN DE TAREAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS
PARTIDOS DISPUTADOS FUERA DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA, CON TRANSPORTE Y MANUTENCIÓN.

Los gastos declarados por la Asociación beneficiaria en el Anexo III (cuenta justificativa), son los siguientes:

Relación de gastos:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 23/03/2026 10:27:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 23/03/2026 10:53:34

RELACION DE GASTOS:					
Nº FACTURA	PROVEEDOR/RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FACTURA	FECHA PAGO
LC128468	Federación Interinsular de Futbol	Canon de participación	123,60€	31/07/2025	31/07/2025
	Federación Interinsular de Futbol. Comité técnico de Árbitros	Gastos árbitros 2025	5341€		
	Mutualidad de futbolistas	Gastos 2025	2946,48€		
59	Rafaestbarnay.sl	Manutencion Los Nidillos	90,00 €	15/01/25	15/01/25

		15/01/25			
1225	Bar Cantina Tahiche	Comida	94,50€	01/02/2025	01/02/25
00003TB00140422	Panaderia Artesanal Rural	Comida	77,10€	15/02/25	15/02/25
75	Rafaestbarnay.sl	Comida	110,00 €	15/02/25	15/02/25
88	Rafaestbarnay.sl	Comida	90,00 €	01/03/25	01/03/25
109	Rafaestbarnay.sl	Comida	92,00 €	12/04/25	12/04/25
122	Rafaestbarnay.sl	Comida	95,00 €	03/05/25	03/05/25
14/2025	Cd Tinajo	Comida	90,00 €	26/04/25	26/04/25
110525	Bar Cafeteria CaRafa	Comida	90,00 €	11/05/25	11/05/25
24052025	Bar Cafeteria CaRafa	Comida	85,00 €	24/05/25	24/05/25
8062025	Bar Cafeteria CaRafa	Comida	85,00 €	08/06/25	08/06/25
130925	Bar Cafeteria CaRafa	Comida	75,00 €	13/09/25	13/09/25
270925	Bar Cafeteria CaRafa	Comida	75,00 €	27/09/25	27/09/25
1/10466	Panaderia La Rural	Comida	60,50 €	27/09/25	27/09/25
111025	Bar Cafeteria CaRafa	Comida	75,00 €	11/10/25	11/10/25
25/14	Espinel Soto SL	Transporte Lanzarote 02/02/2025	190,00 €	14/02/25	14/02/25
A202500323	Transporte La Pardilla SL	Transporte Gran Canaria 01/03/2025	214,00 €	01/03/25	01/03/25
F2025/56	Autobuses Moreno Canarias SLU	Transporte Gran Canaria 01/03/2025	257,50 €	15/02/25	15/02/25
A202500758	Transporte La Pardilla SL	Transporte Gran Canaria 12/04/2025	192,60 €	12/04/25	12/04/25
A202501007	Transporte La Pardilla SL	Transporte Gran Canaria 03/05/2025	171,20 €	03/05/25	03/05/25
25/32	Espinel Soto SL	Transporte Lanzarote 26/04/2025	180,00 €	26/04/25	26/04/25
A202501015	Transporte La Pardilla SL	Transporte Gran Canaria 11/05/2025	235,40 €	11/05/25	11/05/25
A202501240	Transporte La Pardilla SL	Transporte Gran Canaria 24/05/2025	192,60 €	24/05/25	24/05/25
A202501345	Transporte La Pardilla SL	Transporte Gran Canaria 08/06/2025	171,20 €	08/06/25	08/06/25
A202502051	Transporte La Pardilla SL	Transporte Gran Canaria 13/09/2025	214,00 €	13/09/25	13/09/25
A202502094	Transporte La Pardilla SL	Transporte Gran Canaria 27/09/2025	256,80 €	27/09/25	27/09/25
A202502172	Transporte La Pardilla SL	Transporte Gran Canaria 11/10/2025	197,95 €	11/10/25	11/10/25
A202502306	Transporte La Pardilla SL	Transporte Gran Canaria 25/10/2025	197,95 €	25/10/25	25/10/25
1-00057	Viajes Jandia Tours	Vuelo + Hotel Copa del Rey	2.039,98 €	07/01/25	07/01/25
1-00058	Viajes Jandia Tours	Vuelo Gran Canaria 15/01/2025	52,19 €	20/01/25	20/01/25
1-00059	Viajes Jandia Tours	Vuelo Lanzarote 01/02/2025	218,42 €	17/02/25	17/02/25
1-00060	Viajes Jandia Tours	Vuelo Gran Canaria 01/03/2025	38,93 €	10/03/25	10/03/25



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

1-00061	Viajes Jandia Tours	Vuelo Gran Canaria 12/04/2025	48,64 €	24/04/25	24/04/25
1-00062	Viajes Jandia Tours	Vuelo Lanzarote 26/04/2025	94,46 €	27/05/25	27/05/25
1-00063	Viajes Jandia Tours	Vuelo Gran Canaria 03/05/2025	92,76 €	27/05/25	27/05/25
1-00064	Viajes Jandia Tours	Vuelo Gran Canaria 11/05/2025	54,72 €	27/05/25	27/05/25
1-00065	Viajes Jandia Tours	Vuelo Gran Canaria 24/05/2025	41,22 €	27/05/25	27/05/25
1-00066	Viajes Jandia Tours	Vuelo Gran Canaria 08/06/2025	16,68 €	18/06/25	18/06/25
				TOTAL	

Facturas:

Lo que asciende a un total de justificación en facturas de: 15.312,86 euros.

A la vista de la documentación que obra en el expediente, se consideran subvencionables los gastos aportados por el beneficiario hasta alcanzar el límite máximo establecido en el convenio, fijado en 15.000,00 euros, todo ello sin perjuicio de las posteriores actuaciones de comprobación y control financiero que pudiera efectuar el Departamento de Intervención. Asimismo, de la documentación presentada se desprende que los gastos han sido realizados dentro del período subvencionable comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

No obstante, del análisis efectuado se desprende que determinadas facturas han sido abonadas en efectivo por un importe total de 1.284,10 euros, cuando, conforme a lo establecido en el convenio, los pagos en efectivo no podían superar la cuantía máxima de 100 euros por factura ni exceder en su conjunto de 300 euros en concepto de justificación mediante efectivo. Por tanto, se ha superado dicho límite en 984,10 euros, cantidad que excede la cuantía máxima permitida para este tipo de pagos. Por tal motivo, el referido importe no puede ser considerado a efectos de justificación.

En consecuencia, se admite como importe total justificado por la entidad la cantidad de 14.328,76 euros.

Teniendo en cuenta que la cuantía que la entidad debía justificar ascendía a 15.000,00 euros, y que finalmente se ha considerado debidamente justificado un importe de 14.328,76 euros, resulta una diferencia no justificada de 671,24 euros. En consecuencia, dado que restaba por abonar a la entidad la cantidad de 3.000,00 euros, procede minorar dicho importe en la cuantía no justificada. Por tanto, el importe que corresponde abonar asciende a 2.328,76 euros.

III. PUBLICIDAD DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN

Es preciso en este punto hacer alusión a lo dispuesto en la Clausula séptima del Convenio, expone que el beneficiario: Deberá “Dar la adecuada publicidad a la subvención percibida”. En este sentido se comprueba el logotipo del Ayuntamiento de Pájara, presente en varias de las Publicaciones del beneficiario, con las siguientes fotos:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA



IV.- OBSERVACIONES SOBRE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Examinada la documentación justificativa presentada en relación con la subvención nominada concedida por esta entidad, se hace constar que, no se han advertido errores, no



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

afectando al contenido sustantivo de la justificación ni a la correcta aplicación de los fondos públicos percibidos.

Del análisis conjunto de la documentación aportada se desprende que los gastos imputados se encuentran debidamente acreditados y vinculados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, sin que se aprecien irregularidades sustanciales ni incumplimientos de la normativa de aplicación.

Asimismo, se constata que el importe de la subvención concedida asciende a 15.000,00 euros, habiéndose justificado un importe total de 14.328,76 euros, circunstancia que no supone incidencia desfavorable alguna, al quedar plenamente acreditado el cumplimiento del objeto de la subvención y la adecuada ejecución de las actuaciones subvencionadas. En consecuencia, no procede formular observación desfavorable ni requerir actuación adicional al beneficiario.

V.- CONCLUSIÓN FINAL

En base al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, propongo al órgano competente:

Primero.- Declarar *JUSTIFICADA* la subvención nominada concedida al Club Unión Deportiva Playas de Sotavento para la realización del proyecto "Regional Preferente".

Segundo.- Proceder al abono a favor de la entidad beneficiaria de la diferencia existente entre el importe anticipado y la cuantía finalmente justificada. A tal efecto, teniendo en cuenta que la cuantía que debía justificarse ascendía a 15.000,00 euros y que el importe finalmente considerado como debidamente justificado asciende a 14.328,76 euros, resulta una diferencia no justificada de 671,24 euros. En consecuencia, dado que restaban 3.000,00 euros pendientes de abono, procede minorar dicha cantidad en el importe indebidamente justificado, por lo que la cuantía definitiva a abonar a la entidad beneficiaria asciende a 2.328,76 euros.

Tercero.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos y notificar al interesado a los efectos procedentes, con expresión de los recursos que contra la misma procedan."

Y en virtud de todo lo anterior, este Concejal Delegado del Grupo de Gobierno de las áreas de Deportes, Cementerios, Tanatorios, Servicios Funerarios, Salud Pública y Cultura, para su consideración por el Órgano competente, esto es, por la Junta de Gobierno Local, eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Club Unión Deportiva Playas de Sotavento, con C.I.F. número G76039353,

SEGUNDO.- Declarar justificada la subvención nominada en el presupuesto municipal de Pájara para el ejercicio 2025, otorgada a favor de Club Unión Deportiva Playas de Sotavento, con C.I.F. número G76039353, Proceder al abono a favor de la entidad beneficiaria de la diferencia existente entre el importe anticipado y la cuantía finalmente justificada. A tal efecto, teniendo en cuenta que la cuantía que debía justificarse ascendía a 15.000,00 euros y que el importe finalmente considerado como debidamente justificado asciende a 14.328,76 euros, resulta una diferencia no justificada de 671,24 euros. En consecuencia, dado que restaban 3.000,00 euros pendientes de abono, procede minorar dicha cantidad en el importe indebidamente justificado, por lo que la cuantía definitiva a abonar a la entidad beneficiaria asciende a 2.328,76 euros.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

QUINTO.- *Notificar la resolución que se adopte al interesado, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.”*

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Club Unión Deportiva Playas de Sotavento, con C.I.F. número G76039353,

SEGUNDO.- Declarar justificada la subvención nominada en el presupuesto municipal de Pájara para el ejercicio 2025, otorgada a favor de Club Unión Deportiva Playas de Sotavento, con C.I.F. número G76039353, Proceder al abono a favor de la entidad beneficiaria de la diferencia existente entre el importe anticipado y la cuantía finalmente justificada. A tal efecto, teniendo en cuenta que la cuantía que debía justificarse ascendía a 15.000,00 euros y que el importe finalmente considerado como debidamente justificado asciende a 14.328,76 euros, resulta una diferencia no justificada de 671,24 euros. En consecuencia, dado que restaban 3.000,00 euros pendientes de abono, procede minorar dicha cantidad en el importe indebidamente justificado, por lo que la cuantía definitiva a abonar a la entidad beneficiaria asciende a 2.328,76 euros.

TERCERO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos.

CUARTO.- Notificar la resolución que se adopte al interesado, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.

CUARTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN NOMINADA CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO COFETE EN 2025. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (SUBV 10/2025)

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, la Propuesta de acuerdo, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALÍA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES, EN ORDEN A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO COFETE.

Dada cuenta que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pájara para el año 2024-2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 101 del 19 de agosto de 2024, en la aplicación presupuestaria 341 48023 consigna una subvención nominada por importe de siete mil euros (7.000€) a favor de Club deportivo Cofete.

a) Objetivos: Promover y fomentar el deporte del ciclismo en el Municipio de Pájara.

b) Efectos Pretendidos: Apoyar la organización de algún evento deportivo dentro del Municipio de Pájara, promoción del deporte como vida saludable y fomento de la práctica deportiva del ciclismo.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

c) *Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.*

Con fecha 22 de diciembre de 2025, por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, se aprueba la SUBVENCIÓN NOMINADA DIRECTA DESTINADA AL CLUB DEPORTIVO COFETE. CONCESIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO EN QUE SE INSTRUMENTA LA MISMA. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (SUBV 10/2025).

En fecha 6 de marzo de 2026 se emite Informe sobre el procedimiento de justificación de la subvención por parte de la asesora jurídica del Departamento de Servicios Sociales, Dña. Sara González Padilla. Del citado Informe se extrae el siguiente tenor literal:

“I.- ANTECEDENTES. –

PRIMERO.- *Con fecha 22 de diciembre 2025, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, aprueba la SUBVENCIÓN NOMINADA DIRECTA DESTINADA A LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO COFETE. CONCESIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO EN QUE SE INSTRUMENTA LA MISMA. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (SUBV 10/2025).*

La notificación del acuerdo tiene registro de salida el día 26 de diciembre de 2025 y el acceso de la interesada a la notificación electrónica del acuerdo adoptado se produce el mismo día.

SEGUNDO.- *El convenio definitivo fue firmado por la entidad con fecha 23 de diciembre de 2025 y posteriormente por el Alcalde el mismo día, quedando así formalizado conforme a lo establecido por las partes intervinientes. <<CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y EL CLUB DEPORTIVO COFETE PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “PROMOCIÓN DEL CICLOTURISMO EN EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA”>>.*

El convenio en su cláusula quinta y novena, respecto a la financiación objeto del convenio estipula:

“... QUINTA. - Cuantía de la Subvención. – El importe de la subvención asciende a SIETE MIL EUROS (7.000,00 €), lo que supone el 93,33 % del coste total estimado del proyecto, cuyo presupuesto declarado por la entidad asciende a 7.500,00 euros, destinado a la ejecución del proyecto “PROMOCIÓN DEL CICLOTURISMO EN EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA”.

NOVENA. - Plazos y Modos de Pago. - El abono de la subvención se realizará una vez presentada y comprobada por el Ayuntamiento de Pájara la justificación completa de los gastos efectuados, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El importe a abonar será el que resulte de la verificación de los gastos efectivamente realizados y debidamente justificados, aplicándose, en su caso, la cláusula de adecuación del gasto prevista en el artículo 19.3 de la LGS.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, previa comprobación favorable de la documentación justificativa y de la conformidad del órgano gestor...”

TERCERO.- *Con fecha 25 de enero de 2026, a través del registro de entrada número 1083/2026, la entidad beneficiaria presenta la documentación justificativa siguiente:*

- *Instancia general*
- *Memoria técnica de actuación justificativa, actividades realizadas y resultados.*
- *Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.*
- *Desglose de gastos/Facturas/Transferencias.*
- *Solicitud telemática.*



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

CUARTO.- Con fecha 27 de febrero de 2026, a través del registro de entrada número 3007/2026, la entidad beneficiaria presenta la documentación justificativa que le ha sido requerida mediante Registro de salida número 1707/2026, por esta administración, siendo esta la siguiente:

- Declaración Responsable.

II.- CUENTA JUSTIFICATIVA. -

PRIMERO.- Según establece el Convenio firmado por ambas partes, la subvención se justificará mediante la Cuenta Justificativa Simplificada, prevista por el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que será presentada en el Registro General del Ayuntamiento, su sede electrónica u otras formas igualmente autorizadas por la legislación vigente.

SEGUNDO.- De conformidad con la cláusula décima del Convenio:

“ DÉCIMA. - Justificación de la subvención. - (Medios, plazos y forma). El plazo para justificar la totalidad de la subvención será hasta el 30 de marzo de 2026, habiéndose de presentar al Órgano Gestor la cuenta justificativa de los gastos realizados, la cual constará de la siguiente documentación:... ”

Por su parte, la cláusula sexta del Convenio dispone:

“ SEXTA. - Compatibilidad. - La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda percibir el beneficiario para la misma finalidad, si bien, en ningún caso el importe total de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada. Consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), se constata que la entidad beneficiaria ha resultado beneficiaria de otra ayuda concedida por otra Administración Pública durante el ejercicio correspondiente.

En consecuencia, y a fin de evitar situaciones de financiación duplicada, la entidad beneficiaria queda OBLIGADA a aportar, como mínimo, una declaración responsable en la fase de justificación, que recoja de forma extrema los siguientes extremos:

1. Relación de todas las ayudas concurrentes, indicando para cada una de ellas la Administración concedente, el importe concedido y el importe finalmente justificado.

2. Identificación detallada de los gastos imputados a cada ayuda, especificando número de factura, proveedor, concepto y cuantía financiada, a efectos de verificar la correcta distribución del gasto entre Administraciones.

3. Cuadro de prorrateo, cuando una misma factura se financie parcial o simultáneamente con la presente subvención y con otras ayudas, indicando:

- número de factura,
- importe total,
- importe y porcentaje imputado a cada Administración,
- criterio objetivo utilizado para el reparto.

4. Manifestación expresa de que ningún gasto se imputa íntegramente a más de una subvención, garantizando la ausencia de doble financiación total o parcial del mismo concepto, de conformidad con los artículos 19.3, 30 y 44 de la Ley 38/2003.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

El Ayuntamiento podrá requerir aclaraciones, justificantes adicionales o cuadros de distribución complementarios cuando existan indicios de solapamiento.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a la no admisión del gasto afectado o, en su caso, al reintegro total o parcial de la subvención municipal, conforme a lo previsto en los artículos 36 y siguientes de la LGS.

Consta en el expediente de la subvención, con fecha 09 de marzo de 2025, con R.E. número 3718/2025, obra la declaración responsable del Club Deportivo Cofete para la realización del proyecto "Promoción del Cicloturismo en el Ayuntamiento de Pájara", en la que se manifiesta que no recibe ni tiene solicitadas ayudas económicas de la misma naturaleza, alcance y finalidad de otro organismo, que los gastos descritos en la memoria no han sido financiados por ninguna entidad pública o privada, que ha justificado correctamente ayudas previas concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Pájara, que no se encuentra incurso en causas de inhabilitación para ser beneficiaria de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003. Esta declaración garantiza que los recursos se destinarán exclusivamente a las acciones del proyecto.

Consta a su vez en el expediente de la subvención con fecha 27 de febrero de 2026 y R.E. número 3007/2026, la declaración responsable responsable del Club Deportivo Cofete para la realización del proyecto "Promoción del Cicloturismo en el Ayuntamiento de Pájara", en la que se manifiesta que la entidad no ha obtenido subvenciones y/o ayudas que financien el mismo proyecto que ha sido subvencionado para el ejercicio del 2025 por el Ayuntamiento de Pájara, así como las facturas y gastos declarados y justificados para esta subvención no han sido ni serán utilizados para justificar otras ayudas, no existiendo por tanto doble financiación del mismo, de modo que los fondos percibidos han sido destinados exclusivamente al proyecto subvencionado correspondiente al año 2025.

TERCERO.- Respecto a la justificación de la ejecución del proyecto subvencionado, la estipulación primera del Convenio, explica su objetivo:

“ PRIMERA. - Objeto del convenio. - El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa al CLUB DEPORTIVO COFETE, por importe de 7.000,00 euros, para el desarrollo del proyecto “PROMOCIÓN DEL CICLOTURISMO EN EL AYUNTAMIENTO DE PAJARA”, regulándose en el mismo las relaciones entre ambas entidades.

Los gastos del proyecto suponen un presupuesto total de SIETE MIL QUINIENTOS EUROS (7.500,00 €), desglosados en los siguientes conceptos:

· Equipaciones deportivas: 7.500,00 €

Todos los gastos subvencionables se deberán realizar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor (es decir, igual o superior a 15.000 euros en suministros y servicios y superior a 40.000 euros en obras), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes empresas, que no estén vinculadas entre sí, con carácter previo a la contratación del compromiso de gasto, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, en cuyo caso deberá justificarse en el expediente.

Se considerará gasto realizado aquel que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia bancaria, tarjeta o ingreso en cuenta.

Se admitirán pagos en efectivo siempre que el importe individual no supere 100,00 € y que la suma acumulada de pagos en efectivo no exceda de 300,00 € en el conjunto del proyecto.

Objetivos alcanzados según se justifica en el proyecto:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

RELACIÓN DE TAREAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Promover el cicloturismo en el municipio de Pájara, mediante el slogan " cicloturismo Pájara Playas de Jandia" con un banner en la web del club, con publicaciones difundiendo la red de senderos naturales del municipio e incluyendo los logotipos de PLAYAS DE JANDIA Y AYUNTAMIENTO DE PAJARA en la equipación deportiva de los integrantes del club.

Objetivos del club

Para la Directiva, el objetivo principal es la educación integral del deportista.

Incentivar la formación Integral de los deportistas, mediante la estimulación de la actividad física, la recreación y el deporte, promoviendo valores como la responsabilidad, la disciplina, el compromiso, la pertenencia, la identidad, la superación, la confraternidad y la sana competencia.

Consolidar la labor del club deportivo en el entorno del centro escolar y diario.

- Comunicación permanente con la Dirección del club y sus socios para coordinar esfuerzos y optimizar resultados.

- Reuniones informativas periódicas para los directivos. Aumentar el número de socios, patrocinadores, deportistas y actividades a desarrollar. Conseguir que las Instituciones, Empresarios y Ciudadanos de este Municipio se identifiquen con nuestro proyecto y se sientan partícipes de él, fomentando el cicloturismo en el ayuntamiento de Pájara.

Conseguir reunir los mejores profesionales del deporte que nos ocupa, en el organigrama de la Entidad, para realizar un proyecto de acuerdo a los objetivos de futuro marcados por las necesidades de los deportistas, profesionales y Municipio.

Los gastos declarados por la Asociación beneficiaria en el Anexo III (cuenta justificativa), son los siguientes:

Relación de gastos:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Nº FACTURA	PROVEEDOR/ RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FACTURA	FECHA PAGO
253073931	GOBIK SPORT WEAR	EQUIPACIONES DEPORTIVAS	6000,00€	31/12/25	27/11/2025
253040831	GOBIK SPORT WEAR	EQUIPACIONES DEPORTIVAS	1724,99€	18/07/25	06/06/2025
TOTAL			7724,99 €		

Facturas:
Lo que asciende a un total de justificación entre facturas y nominas de: 7.724,99 euros.

A la vista de la documentación que obra en el expediente, se consideran subvencionables todos los gastos aportados por el beneficiario, dentro del límite acordado en el convenio (7.000,00€) todo ello sin perjuicio de posteriores comprobaciones de control financiero que pudiera efectuar el departamento de Intervención. Asimismo, de la documentación presentada se desprende que todos los gastos se han efectuado en el periodo subvencionable comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, ascendiendo la suma de los mismos a la cuantía de 7.724,99 euros.

III. PUBLICIDAD DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN

Es preciso en este punto hacer alusión a lo dispuesto en la Clausula séptima del Convenio, expone que el beneficiario: Deberá “Dar la adecuada publicidad a la subvención percibida”. En este sentido se comprueba el logotipo del Ayuntamiento de Pájara, presente en varias de las Publicaciones del beneficiario, con las siguientes fotos:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA





AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA



IV.- OBSERVACIONES SOBRE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Examinada la documentación justificativa presentada en relación con la subvención nominada concedida por esta entidad, se hace constar que, no se han advertido errores, no afectando al contenido sustantivo de la justificación ni a la correcta aplicación de los fondos públicos percibidos.

Del análisis conjunto de la documentación aportada se desprende que los gastos imputados se encuentran debidamente acreditados y vinculados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, sin que se aprecien irregularidades sustanciales ni incumplimientos de la normativa de aplicación.

Asimismo, se constata que el importe de la subvención concedida asciende a 7.000,00 euros, habiéndose justificado un importe total de 7.724,99 euros, circunstancia que no supone incidencia desfavorable alguna, al quedar plenamente acreditado el cumplimiento del objeto de la subvención y la adecuada ejecución de las actuaciones subvencionadas. En consecuencia, no procede formular observación desfavorable ni requerir actuación adicional al beneficiario.

V.- CONCLUSIÓN FINAL

En base al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, propongo al órgano competente:

Primero.- Declarar JUSTIFICADA la subvención nominada concedida al Club Deportivo Cofete para la realización del proyecto “Promoción del Cicloturismo en el Ayuntamiento de Pájara”, por importe de 7.000 euros.

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos y notificar al interesado a los efectos procedentes, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.”



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Y en virtud de todo lo anterior, este Concejal Delegado del Grupo de Gobierno de las áreas Deportes, Cementerios, Tanatorios, Servicios Funerarios, Salud Pública y Cultura, para su consideración por el Órgano competente, esto es, por la Junta de Gobierno Local, eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Club Deportivo Cofete, con C.I.F. número G76175876.

SEGUNDO.- Declarar justificada la subvención nominada en el presupuesto municipal de Pájara para el ejercicio 2025, otorgada a favor de Club Deportivo Cofete, con C.I.F. número G76175876, por un importe de siete mil euros (7.000€).

TERCERO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos.

QUINTO.- Notificar la resolución que se adopte al interesado, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.”

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Club Deportivo Cofete, con C.I.F. número G76175876.

SEGUNDO.- Declarar justificada la subvención nominada en el presupuesto municipal de Pájara para el ejercicio 2025, otorgada a favor de Club Deportivo Cofete, con C.I.F. número G76175876, por un importe de siete mil euros (7.000€).

TERCERO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos.

CUARTO.- Notificar la resolución que se adopte al interesado, con expresión de los recursos que contra la misma procedan

QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO JABLE DEL SUR ITAGU. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (SUBV 15/2025)

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, la Propuesta de acuerdo, que se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

“PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALÍA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES, EN ORDEN A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO JABLE DEL SUR ITAGU

Dada cuenta que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pájara para el año 2024-2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 101 del 19 de agosto de 2024, en la aplicación presupuestaria 341 48016 consigna una subvención nominada por importe de veinte mil euros (20.000€) a favor de Club Deportivo Jable del Sur Itagu.

- a) *Objetivos:* Fomento de la actividad Deportiva y de la realización de eventos de interés general para nuestro Municipio.
- b) *Efectos Pretendidos:* Presencia en eventos de deporte activo a nivel regional y nacional, siendo un aliciente para atraer a los más jóvenes la práctica deportiva, fomentando actividades de ocio activo.
- c) *Financiación:* La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos.

Con fecha 22 de diciembre de 2025, por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, se aprueba la SUBVENCIÓN NOMINADA DIRECTA DESTINADA A LA ENTIDAD CLUB DEPORTIVO JABLE DEL SUR ITAGU. CONCESIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO EN QUE SE INSTRUMENTA LA MISMA. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (SUBV 15/ 2025).

En fecha 6 de marzo de 2025 se emite Informe sobre el procedimiento de justificación de la subvención por parte de la Asesora Jurídica del Departamento de Servicios Sociales, Dña. Sara González Padilla. Del citado Informe se extrae el siguiente tenor literal:

“I.- ANTECEDENTES. –

PRIMERO.- Con fecha 22 de diciembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, aprueba la SUBVENCIÓN NOMINADA DIRECTA DESTINADA AL CLUB DEPORTIVO JABLE DEL SUR ITAGU. CONCESIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO EN QUE SE INSTRUMENTA LA MISMA. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (SUBV 15/ 2025).

La notificación del acuerdo tiene registro de salida el día 26 de diciembre de 2025 y el acceso de la interesada a la notificación electrónica del acuerdo adoptado se produce el mismo día.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo resuelto en el citado acuerdo, el 22 de diciembre de 2025, se firma el CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y EL CLUB DEPORTIVO JABLE DEL SUR ITAGU PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “FOMENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA Y REALIZACIÓN DE EVENTOS PARA INTERÉS GENERAL DE NUESTRO MUNICIPIO DE PÁJARA”.

El convenio en su cláusula quinta y novena, respecto a la financiación objeto del convenio estipula:

“...QUINTA. - *Cuantía de la Subvención.* – El importe de la subvención asciende a VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), lo que supone el 100 % del coste total estimado del proyecto, cuyo presupuesto declarado por la entidad asciende a 20.000,00 euros, destinado a la ejecución del proyecto “Fomento de la actividad deportiva y realización de eventos para interés general de nuestro Municipio de Pájara”.

NOVENA. - *Plazos y Modos de Pago.* - El abono de la subvención se realizará una vez presentada y comprobada por el Ayuntamiento de Pájara la justificación completa de los gastos efectuados, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

El importe a abonar será el que resulte de la verificación de los gastos efectivamente realizados y debidamente justificados, aplicándose, en su caso, la cláusula de adecuación del gasto prevista en el artículo 19.3 de la LGS.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria, previa comprobación favorable de la documentación justificativa y de la conformidad del órgano gestor...”

TERCERO.- Con fecha 30 de diciembre de 2025, a través del registro de entrada nº 20316/2026, la entidad beneficiaria presenta la documentación justificativa siguiente:

- Instancia general
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.
- Desglose de gastos/Facturas.
- Publicidad
- Solicitud telemática.

CUARTO.- Con fecha 21 de enero de 2026, a través del registro de entrada nº 923/2026, la entidad beneficiaria presenta la documentación justificativa siguiente:

- Declaración responsable.
- Documentación aportada al Cabildo.

QUINTO.- Con fecha 02 de marzo de 2026, a través del registro de entrada número 3092/2026, la entidad beneficiaria presenta la documentación justificativa que le ha sido requerida mediante Registro de salida número 1708/2026, por esta administración, siendo esta la siguiente:

- Memoria técnica de actuación justificativa, actividades realizadas y resultados y nueva declaración responsable.

II.- CUENTA JUSTIFICATIVA. -

PRIMERO.- Según establece el Convenio firmado por ambas partes, la subvención se justificará mediante la Cuenta Justificativa Simplificada, prevista por el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que será presentada en el Registro General del Ayuntamiento, su sede electrónica u otras formas igualmente autorizadas por la legislación vigente.

SEGUNDO.- De conformidad con la cláusula decima del Convenio:

“DÉCIMA. - Justificación de la subvención. - (Medios, plazos y forma). El plazo para justificar la totalidad de la subvención será hasta el 30 de marzo de 2026”

Por su parte, la cláusula sexta del Convenio dispone:

“SEXTA. - Compatibilidad. -La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda percibir el beneficiario para la misma finalidad, si bien, en ningún caso el importe total de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Consultada la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), se constata que la entidad beneficiaria ha resultado beneficiaria de otra ayuda concedida por otra Administración Pública durante el ejercicio correspondiente.

En consecuencia, y a fin de evitar situaciones de financiación duplicada, la entidad beneficiaria queda OBLIGADA a aportar, como mínimo, una declaración responsable en la fase de justificación...”



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Consta en el expediente de la subvención, con fecha 4 de abril de 2025 y R.E. número 5171/2025, obra la declaración responsable del Club Deportivo Jable del sur Itagu, en la que se manifiesta que no recibe ni tiene solicitadas ayudas económicas de la misma naturaleza, alcance y finalidad de otro organismo, que los gastos descritos en la memoria no han sido financiados por ninguna entidad pública o privada, que ha justificado correctamente ayudas previas concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Pájara, que no se encuentra incurso en causas de inhabilitación para ser beneficiaria de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003. Esta declaración garantiza que los recursos se destinarán exclusivamente a las acciones del proyecto.

Consta a su vez en el expediente de la subvención con fecha 21 de enero de 2026 y R.E. número 923/2026, la declaración responsable del Club Deportivo Jable del sur Itagu y una nueva declaración responsable con fecha 02 de marzo de 2026 y R.E. número 1708/2026, en la que se manifiesta que ha percibido en el ejercicio 2025 subvenciones del Gobierno de Canarias y del Cabildo de Fuerteventura, que los gastos justificados ante dichas Administraciones no han sido ni serán imputados a la Subvención Nominada 2025 concedida por el Ayuntamiento de Pájara; y que los gastos presentados ante este último son distintos, plenamente identificables, verificables e individualizados, garantizándose en todo caso la inexistencia de doble financiación, total o parcial, conforme al principio de no duplicidad establecido en la normativa vigente.

TERCERO.- Respecto a la justificación de la ejecución del proyecto subvencionado, la estipulación primera del Convenio, explica su objetivo:

“ **PRIMERA.** - Objeto del convenio. - El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa al CLUB DEPORTIVO JABLE DEL SUR ITAGU, por importe de 20.000,00 euros, para el desarrollo del proyecto “Fomento de la actividad deportiva y realización de eventos para interés general de nuestro Municipio de Pájara”, regulándose en el mismo las relaciones entre ambas entidades.

Los gastos del proyecto suponen un presupuesto total de VEINTE MIL EUROS (20.000,00 €), desglosados en los siguientes conceptos:

- Campeonatos Nacionales, Cross Internacional y Meeting Nacional e Internacional: 11.000,00 €.
- Milla Santa Marta: organización, dorsales, premiación, camisetas, seguro, etc.: 6.000,00 €
- Jornadas formativas y de especialización en las distintas disciplinas del atletismo: 3.000,00 €.

Todos los gastos subvencionables se deberán realizar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor (es decir, igual o superior a 15.000 euros en suministros y servicios y superior a 40.000 euros en obras), el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes empresas, que no estén vinculadas entre sí, con carácter previo a la contratación del compromiso de gasto, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, en cuyo caso deberá justificarse en el expediente.

Se considerará gasto realizado aquel que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia bancaria, tarjeta o ingreso en cuenta.

Se admitirán pagos en efectivo siempre que el importe individual no supere 100,00 € y que la suma acumulada de pagos en efectivo no exceda de 300,00 € en el conjunto del proyecto.”

Objetivos alcanzados según se justifica en el proyecto:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

OTROS DATOS DE INTERÉS DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDADES (especificar cuantas aclaraciones se estimen necesarias)

EVENTOS Y ACTUACIONES DESARROLLADAS EN 2025

4.1 Competiciones y participación deportiva

Campeonatos nacionales

Participación en un total de **10 campeonatos nacionales**, tanto en temporada de invierno como de verano, con representación del club en distintas disciplinas del atletismo.

Campeonato europeo

Participación en un **Campeonato de Europa de marcha atlética**, representando al

club en el ámbito internacional.

Cross nacional e internacional

Participación en pruebas de campo a través a nivel nacional e internacional con **equipo femenino**, consolidando la presencia del club en esta especialidad.

Campeonatos insulares

Participación en la totalidad de campeonatos insulares de atletismo, con presencia en **todas las categorías, desde sub-8 hasta máster**, en competiciones de pista.

Asimismo, se participó en **campeonatos de ruta y pruebas de cross**, garantizando la continuidad competitiva durante toda la temporada.

4.2 Eventos de interés general organizados

IV Milla Urbana de Santa Marta – Costa Calma

Celebrada en el mes de octubre de 2025, con una amplia participación de deportistas de diferentes edades y un notable seguimiento por parte del público, consolidándose como un evento de referencia local.

Jornadas formativas e inclusivas

- Jornadas deportivas con menores con necesidades especiales, fomentando la inclusión a través del atletismo.
- Jornadas técnicas de carrera, salto y lanzamiento dirigidas a la mejora de la formación deportiva.

Los gastos declarados por la entidad beneficiaria:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

RELACIÓN DE TAREAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS

RELACIÓN DE GASTOS:

Nº FACTURA	PROVEEDOR/RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FACTURA	FECHA PAGO
0003/V253068	Viajes Girasol	Cto, España marcha	65,14	23/01/2025	14/01/2025
003/V2500067	Viajes Girasol	Cto.EspañaFeddi	106,47	23/01/2025	14/01/2025
C202500078139	Vueling	Cto.españa sub 23.pista cubierta	241,98	31/01/2025	31/01/2025
ARRB10027077	Sercotel Arrahona	Cto.españa sub 23 pista cubierta	297,84	09/02/2025	07/02/2025
53279	Hotel Miño	Cto España feddi	141,50	07/02/2025	12/01/2025

VJ000015569331	renfe	Cto. España master pista cubierta	55,65	26/03/2025	03/02/2025
VJ00015569335	renfe	Cto.españa master pista cubierta	59,00	26/03/2025	03/02/2025
FF/1298979	Air europa	Cto. España ½ maraton	117,69	30/04/2025	29/04/2025
AG25800061	H10 Art Gallery	Cto.España maraton absoluto	239,20	15/03/2025	04/03/2025
007C0043991	Paradores Hotel	Cto. España master pista cubierta	148,80	01/03/2025	01/03/2025
	H10 taburiente	2º jornada de liga	452,20	11/04/2025	11/04/2025
FF/1292997	Air europa	2ª jornada de liga	63,44	17/04/2025	16/04/2025
FF/1292996	Air europa	2ª jornada de liga	63,44	17/04/2025	16/04/2025
FF/1292998	Air Europa	2ª jornada de liga	63,44	17/04/2025	17/04/2025
C2025000242837	vueling	2ª jornada liga	1320,00	16/04/2025	16/04/2025
003V2500493	Viajes girasol	1º jornada de liga	1401,85	10/04/2025	04/04/2025
20251211006222	Hotel Elba	Alojamiento 2ª jornada liga	113,04	04/05/2025	19/04/2025
20251211006223	Hotel Elba	Alojamiento 2ª jornada liga	272,84	04/05/2025	16/04/2025
C202500249131	vueling	2ºjornada liga	130,57	19/04/2025	19/04/2025
075-2522835522	Iberia	Cto. España feddi aire libre	131,05	06/05/2025	06/05/2025
OT0012409850	OTCV Binter	Cto. España feddi aire libre	56,34	06/05/2025	06/05/2025
075-2522890169	Iberia	Cto. España master aire libre	74,48	07/05/2025	07/05/2025
075-2522890168	Iberia	Cto.España master air libre	74,48	07/05/2025	07/05/2025
C202500289444	vueling	Cto. España master aire libre	56,28	07/05/2025	07/05/2025
003/V2500515	Viajes girasol	2º jornada de liga	742,56	06/05/2025	11/04/2025
K-284	Hotel Miramar	Alojamiento Cto. España ½ maraton	194,76	18/05/2025	08/05/2025
FF/1327024	Air Europa	Cto.España master aire libre	100,92	17/06/2025	15/06/2025



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 23/03/2026 10:27:59

FF/1334074	Air Europa	Cto.España sub23 aire libre	78,77	29/06/2025	28/06/2025
075-2524547898	Iberia	Cto.españa sub 23 aire libre	98,27	28/06/2025	25/06/2025
075-2524548747	Iberia	Cto.españa sub 23 aire libre	106,98	28/06/2025	28/06/2025

2.Firmante: ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 23/03/2026 10:53:34

9031/2025	Hotel Moli Boutique	Alojamiento Cto.España master aire libre	90,00	18/06/2025	18/06/2025
FF/1335465	Air Europa	Cto.España sub 23 aire libre	55,37	01/07/2025	30/06/2025
ES2508274	Hotel La estación	Alojamiento Cto.España master aire libre	121,00	21/06/2025	19/06/2025
2737	Akia Hotel	Alojamiento Cto.España sub23 aire libre	298,00	06/07/2025	01/07/2025
VJ00016100282	Renfe	Cto.España Sub 23	41,30	11/07/2025	28/06/2025
VJ00016100288	Renfe	Cto.España Sub 23	41,30	11/07/2025	28/06/2025
003/V2500634	Viajes Girasol	Cto.Europa aire libre	438,32	21/08/2025	21/08/2025
C202500515738	vueling	1ª jornada liga	138,02	31/08/2025	07/03/2025
C202500515743	vueling	1ª jornada liga	210,04	31/08/2025	07/03/2025
C202500515731	vueling	Cto.españa aire libre master	101,02	31/08/2025	07/05/2025
C202500515742	vueling	2ªjornada liga	48,07	31/08/2025	30/03/2025
C202500515739	vueling	2ªjornada liga	30,78	31/08/2025	30/03/2025
FF/1361569	Air europa	Cto.España ½ maraton	78,69	31/08/2025	05/05/2025
25001864	Hotel Eolo	Alojamiento Cto.España ½ maraton	107,53 133,71	17/05/2025	08/05/2025 08/05/2025
HC5R001334	Crisol Chiclana	Alojamiento Cto.España feddi aire libre	340,00	01/10/2025	05/05/2025
1226200/22846	Hotel Dom pedro	Alojamiento Cto.europeo	123,50	14/10/2025	10/10/2025
0752527817457 0752527817451 0752527817454 0752527817453 0752527817456 0752527817455 0752527817452	Iberia	Clasificación cto.España cross	135.44 135.44 135.44 135.44 135.44 135.44 948,08	09/10/2025 09/10/2025 09/10/2025 09/10/2025 09/10/2025 09/10/2025 09/10/2025	09/10/2025 08/11/2025 08/12/2025 Financiado en 3 cuotas De 319,18



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 23/03/2026 10:27:59

FF/1387320 FF/1387315 FF/1387316 FF/1387614 FF/1387319 FF/1387318 FF/1387317	Air europa	Clasificación cto.España cross	62,64 62,64 62,64 62,64 62,64 62,64 62,64 438,48	10/10/2025	09/10/2025

2.Firmante: ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 23/03/2026 10:53:34

FC00261171 FC00261172	Canaryfly	Clasificación cto.España cross	72,40 72,40 144,80	10/10/2025 10/10/2025	10/10/2025
C202500596487	vueling	Clasificación cto.España cross	151,98	10/10/2025	10/10/2025
0752527818570 0752527818571 0752527818572 0752527818568 0752527818569	Iberia	Clasificación cto.España cross	93,23 93,23 93,23 93,23 93,23 466,15	09/10/2025 09/10/2025 09/10/2025 09/10/2025 09/10/2025	09/10/2025 08/11/2025 08/12/2025 Financiado En 3 cuotas De156,93
250002713 250002714 250002715	Fergus Hotel	Clasificación cto.España cross	132,00 248,00 388,80 768,80	07/11/2025 07/11/2025 07/11/2025	05/11/2025
2500070	Hotel Cardena	Cto.España Cross	320,00	23/11/2025	13/11/2025
2507172	Hotel Villa Barajas	Cto.España Cross	149,40	23/11/2025	23/11/2025
0752528887198 0752528887200 0752528887199	iberia	Cto.España Cross	72,05 72,04 72,05 216,14	12/11/2025 12/11/2025 12/11/2025	12/11/2025
OT0013989233 OT0013989234 OT0013989232	OTCV binter	Cto.España Cross	54,52 54,52 54,52 163,56	11/11/2025 11/11/2025 11/11/2025	12/11/2025
004756464815	Hertz	Cto.España Cross	208,14 129,22 337,36	12/11/2025 26/11/2025	208,14 129,22
000201	SIA	V Milla Santa Marta	400,00	02/10/2025	01/10/2025



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

1.Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 23/03/2026 10:27:59

2.Firmante: ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 23/03/2026 10:53:34

57783038/0 57783047/0	allianz	V Milla Santa Marta	446,13 410,52	14/10/2025 14/10/2025	08/10/2025
F2572	Cronoline	VMilla Santa Marta	1.442,47	20/10/2025	05/11/2025
FV1034	Torres1972,SL	V milla Santa Marta	648,90	17/10/2025	05/11/2025
0042/2025	Grupo Cabrera	V Milla Santa Marta	497,55	07/10/2025	05/11/2025
27/2025	FIAF	V Milla Santa Marta	150,00	04/11/2025	05/11/2025
0909980	JuanCarlos Ruiz	VMillaSantaMart	999,00	15/10/2025	15/10/2025

25073	Lia Consulting	V Milla Santa Marta	267,50	04/11/2025	06/11/2025
25F310	T Equipamos	V Milla Santa Marta	258,10	22/08/2025	08/09/2025
067AC0000627 067AC0000647	Paradores Hoteles	Cto. Cross Menores	509,60 500,00	24/04/2025 02/06/2025	23/04/2025 30/05/2025
TOTAL					20.100,15

Relación de gastos:

Facturas:

Lo que asciende a un total de justificación de facturas de: 20.100,15 euros.

A la vista de la documentación que obra en el expediente, se consideran subvencionables todos los gastos aportados por el beneficiario, dentro del límite acordado en el convenio (20.000,00€) todo ello sin perjuicio de posteriores comprobaciones de control financiero que pudiera efectuar el departamento de Intervención. Asimismo, de la documentación presentada se desprende que todos los gastos se han efectuado en el período subvencionable comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025, ascendiendo la suma de los mismos a la cuantía de 20.100,15 euros.

III. PUBLICIDAD DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN

Es preciso en este punto hacer alusión a lo dispuesto en la estipulación cuarta del Convenio, expone que el beneficiario: ``CUARTA. - Obligaciones de las partes... - 4.2.- Obligaciones de la entidad CLUB DEPORTIVO JABLE DEL SUR ITAGU.-... k) Deberá dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de la actividad objeto de la subvención, con el logotipo aprobado del Ayuntamiento de Pájara.``

En este sentido se comprueba el logotipo del Ayuntamiento de Pájara, presente en varias de las Publicaciones del beneficiario, con las siguientes fotos:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA



IV.- OBSERVACIONES SOBRE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Examinada la documentación justificativa presentada en relación con la subvención nominada concedida por esta entidad, se hace constar que, no se han advertido errores, no afectando al contenido sustantivo de la justificación ni a la correcta aplicación de los fondos públicos percibidos.

Del análisis conjunto de la documentación aportada se desprende que los gastos imputados se encuentran debidamente acreditados y vinculados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, sin que se aprecien irregularidades sustanciales ni incumplimientos de la normativa de aplicación.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Asimismo, se constata que el importe de la subvención concedida asciende a 20.000,00 euros, habiéndose justificado un importe total de 20.100,15 euros, circunstancia que no supone incidencia desfavorable alguna, al quedar plenamente acreditado el cumplimiento del objeto de la subvención y la adecuada ejecución de las actuaciones subvencionadas. En consecuencia, no procede formular observación desfavorable ni requerir actuación adicional al beneficiario.

V.- CONCLUSIÓN FINAL

En base al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, propongo al órgano competente:

Primero.- Declarar *JUSTIFICADA* la subvención nominada concedida al Club Deportivo Jable del sur Itagu, para la realización de proyecto “Fomento de la actividad deportiva y realización de eventos para interés general de nuestro municipio de pájara”, por importe de 20.000 euros.

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos y notificar al interesado a los efectos procedentes, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.”

Y en virtud de todo lo anterior, este Concejal Delegado del Grupo de Gobierno de las áreas Deportes, Cementerios, Tanatorios, Servicios Funerarios, Salud Pública y Cultura, para su consideración por el Órgano competente, esto es, por la Junta de Gobierno Local, eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Club Deportivo Jable del Sur Itagu, con C.I.F. número G76358753.

SEGUNDO.- Declarar justificada la subvención nominada en el presupuesto municipal de Pájara para el ejercicio 2025, otorgada a favor del Club Deportivo Jable del Sur Itagu, con C.I.F. número G76358753, por un importe de veinte mil euros (20.000€).

TERCERO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos.

QUINTO.- Notificar la resolución que se adopte al interesado, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.”

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Club Deportivo Jable del Sur Itagu, con C.I.F. número G76358753.

SEGUNDO.- Declarar justificada la subvención nominada en el presupuesto municipal de Pájara para el ejercicio 2025, otorgada a favor del Club Deportivo Jable del Sur Itagu, con C.I.F. número G76358753, por un importe de veinte mil euros (20.000€).

TERCERO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

CUARTO.- Notificar la resolución que se adopte al interesado, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.

SEXTO.- JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (SUBV 20/2025)

Dada cuenta del expediente administrativo referido en el encabezamiento, de la documentación integrante del mismo y, en particular, la Propuesta de acuerdo, que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CONCEJALÍA TITULAR DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DEPORTES, EN ORDEN A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINADA CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ.

Dada cuenta que en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Pájara para el año 2024-2026, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 101 del 19 de agosto de 2024, en la aplicación presupuestaria 341 48024 consigna una subvención nominada por importe de cinco mil euros (5.000€) a favor de Club Deportivo Tinarajo.

- a) Objetivos: Fomento de la actividad deportiva, organización de eventos deportivos de interés para nuestro Municipio y actividades de educativas y colaborativas a través del deporte.*
- b) Efectos Pretendidos: Acercar a la población a la práctica deportiva vinculada con el balonmano. Promoción de la vida saludable y hábitos beneficiosos para la salud.*
- c) Financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo cuarto de los Presupuestos*

Con fecha 9 de octubre de 2025, por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, se aprueba la SUBVENCIÓN NOMINADA DIRECTA DESTINADA AL CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ. CONCESIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO EN QUE SE INSTRUMENTA LA MISMA. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (SUBV 20/2025).

En fecha 6 de marzo de 2026, se emite Informe sobre el procedimiento de justificación de la subvención por parte de la asesora jurídica del Departamento de Servicios Sociales, Dña. Sara González Padilla. Del citado Informe se extrae el siguiente tenor literal:

“I.- ANTECEDENTES. -

PRIMERO.- *Con fecha 09 de octubre 2025, la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria, aprueba la SUBVENCIÓN NOMINADA DIRECTA DESTINADA AL CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ. CONCESIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO EN QUE SE INSTRUMENTA LA MISMA. ACUERDOS QUE PROCEDAN. (SUBV 20/2025).*

La notificación del acuerdo tiene registro de salida el día 09 de octubre 2025 y el acceso de la interesada a la notificación electrónica del acuerdo adoptado se produce el mismo día.

SEGUNDO.- *De acuerdo con lo resuelto en el citado acuerdo, el 09 de octubre 2025, la representante de la entidad beneficiaria firma el <<CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA Y EL CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO “JORNADAS DE TECNIFICACIÓN CD TINARAJÓ”>>.*

El convenio en su cláusula quinta y novena, respecto a la financiación objeto del convenio estipula:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

“...QUINTA. - Cuantía de la Subvención. - El importe de la subvención es de 5.000,00 Euros, un 98,04 % del coste total estimado de 5.100,00 euros destinado a la realización del proyecto “Jornadas de Tecnificación CD Tinarajo”.

NOVENA. - Plazos y Modos de Pago. - Se abonará el 100% de la subvención, esto es, CINCO MIL EUROS (5.000,00 €) con carácter anticipado tras la firma del presente Convenio. Los plazos de pago se determinan en función de las disponibilidades de la tesorería...”

TERCERO.- En fecha 10 de octubre de 2025, mediante Resolución de la Sra. Concejala del Grupo de Gobierno de las áreas de Economía, Hacienda y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Pájara, se reconoce la obligación y se ordena el pago en los términos que a continuación se detallan:

“... PRIMERO.- Reconocer la obligación a favor de los terceros, importes, conceptos y partidas presupuestarias que a continuación se relacionan:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
2025 341 48024	G76254630	CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ	Subvención nominada Club Deportivo Tinarajo	5.000.00€

SEGUNDO.- Ordenar el Pago a favor de los terceros, importes y conceptos que a continuación se relacionan:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CIF	TERCERO	CONCEPTO	IMPORTE
2025 341 48024	G76254630	CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ	Subvención nominada Club Deportivo Tinarajo	5.000.00€

“...”
CUARTO.- Mediante orden de transferencia de fecha 10 de octubre de 2025, se abona a la beneficiaria la cantidad de 5.000.00€ euros, constando en el expediente el correspondiente justificante de pago con fecha 10 de octubre de 2025.

QUINTO.- Con fecha 24 de octubre de 2025, a través del registro de entrada nº 16180/2025, la entidad beneficiaria presenta la documentación justificativa siguiente:

- Instancia general
- Memoria técnica de actuación justificativa, actividades realizadas y resultados.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.
- Publicidad.
- Desglose de gastos/ Facturas.
- Proyecto.
- Solicitud telemática.

SEXTO.- Con fecha 19 de febrero de 2026, a través del registro de entrada nº 2521/2026, la entidad beneficiaria presenta la documentación justificativa siguiente:

- Imágenes Publicidad.

SÉPTIMO.- Con fecha 23 de febrero de 2026, a través del registro de entrada número 2694/2026, la entidad beneficiaria presenta la documentación justificativa que le ha sido requerida mediante Registro de salida número 1709/2026, por esta administración, siendo esta la siguiente:



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- Declaración Responsable.

II.- CUENTA JUSTIFICATIVA. -

PRIMERO.- Según establece el Convenio firmado por ambas partes, la subvención se justificará mediante la Cuenta Justificativa Simplificada, prevista por el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que será presentada en el Registro General del Ayuntamiento, su sede electrónica u otras formas igualmente autorizadas por la legislación vigente.

SEGUNDO.- De conformidad con la cláusula décima del Convenio:

“DÉCIMA. - Justificación de la subvención. - (Medios, plazos y forma). El plazo para justificar la totalidad de la subvención será hasta el 30 de marzo de 2026, habiéndose de presentar al Órgano Gestor la cuenta justificativa de los gastos realizados, la cual constará de la siguiente documentación:...”

Por su parte, la cláusula sexta del Convenio dispone:

“SEXTA. - Compatibilidad. - La presente subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda percibir el beneficiario para la misma finalidad, si bien, en ningún caso el importe total de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada”.

Consta en el expediente de la subvención, con fecha 06 de junio de 2025, con R.E. número 8577/2025, obra la declaración jurada del Club Deportivo Tinarajo para la realización del proyecto “Jornadas de tecnificación CD Tinarajo”, en la que se manifiesta que no recibe ni tiene solicitadas ayudas económicas de la misma naturaleza, alcance y finalidad de otro organismo, que los gastos descritos en la memoria no han sido financiados por ninguna entidad pública o privada, que ha justificado correctamente ayudas previas concedidas por el Excmo. Ayuntamiento de Pájara, que no se encuentra incurso en causas de inhabilitación para ser beneficiaria de subvenciones según el artículo 13 de la Ley 38/2003. Esta declaración garantiza que los recursos se destinarán exclusivamente a las acciones del proyecto.

Consta a su vez en el expediente de la subvención con fecha 23 de febrero de 2026 y R.E. número 2694/2026, la declaración responsable del Club Deportivo Tinarajo para la realización del proyecto “Jornadas de tecnificación CD Tinarajo”, en la que se manifiesta que la entidad no ha obtenido subvenciones y/o ayudas que financien el mismo proyecto que ha sido subvencionado para el ejercicio del 2025 por el Ayuntamiento de Pájara, así como las facturas y gastos declarados y justificados para esta subvención no han sido ni serán utilizados para justificar otras ayudas, no existiendo por tanto doble financiación del mismo, de modo que los fondos percibidos han sido destinados exclusivamente al proyecto subvencionado correspondiente al año 2025.

TERCERO.- Respecto a la justificación de la ejecución del proyecto subvencionado, la estipulación primera del Convenio, explica su objetivo:

“ PRIMERA. - Objeto del convenio. - El presente convenio tiene por objeto la concesión de una subvención nominativa a “CLUB DEPORTIVO TINARAJÓ”, por importe de 5.000,00 euros, para el desarrollo del proyecto “Jornadas de Tecnificación CD Tinarajo”. En el presente se regularán las relaciones entre ambas entidades.

Los gastos del proyecto “Jornadas de Tecnificación CD Tinarajo” suponen un presupuesto total de CINCO MIL CIEN EUROS (5.100,00 €), desglosados en los siguientes conceptos:

· Traslados, hospedaje, alimentación y coches alquiler: 2.100,00 €



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- Material: 2.000,00 €
- Otros gastos: 1.000,00 €

Todos los gastos subvencionables se deberán realizar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor (es decir, sea igual o superior a 15.000 euros en suministros y servicios y superior a 40.000 euros en obras) el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes empresas, que no estén vinculadas entre sí, con carácter previo a la contracción del compromiso de gasto, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, en cuyo caso deberá justificarse en el expediente.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado mediante transferencia corriente o tarjeta bancaria; se admitirán pagos en efectivo siempre que el importe individual no supere 100,00 € y que la suma acumulada de pagos en efectivo no exceda de 300,00 € en el conjunto del proyecto.”

Objetivos alcanzados según se justifica en el proyecto:

“....

RELACIÓN DE TAREAS Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS

Se estableció una programación diaria detallada, pero los contenidos generales que se abordaron fueron:

- **Técnica Individual Ofensiva:**
 - Manejo y dominio del balón.
 - Pases (clásico, pronación, suspensión, bote, etc.).
 - Recepciones (altas, medias, bajas, en movimiento).
 - Bote (protección, progresión, cambio de mano).
 - Lanzamientos (apoyo, suspensión, cadera, rectificado, vaselina, rosca).
 - Fintas y desmarques.
- **Técnica Individual Defensiva:**
 - Posición base defensiva.
 - Desplazamientos defensivos.
 - Marcaje al oponente (con y sin balón).
 - Interceptación y bloqueo.
 - Disuasión.
- **Táctica Individual:**



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

- Toma de decisiones (1x0, 1x1, 2x1, 2x2).
- Juego sin balón.
- Lectura de situaciones de juego.
- **Táctica Colectiva (adaptada a cada categoría):**
 - Principios básicos de ataque y defensa.
 - Contraataque y repliegue.
 - Juego posicional (cruces, permutas, bloqueos, pantallas).
 - Sistemas defensivos básicos (6:0, 5:1, 3:2:1) e introducción a variantes.
 - Situaciones especiales (superioridad/inferioridad numérica).
- **Específico Porteros (si se cuenta con entrenador de porteros):**
 - Posición base y desplazamientos.
 - Paradas según trayectoria y altura.
 - Juego con el pivote y extremos.
 - Pase de contraataque.
- **Preparación Física (Integrada y específica):**
 - Calentamiento y vuelta a la calma.
 - Coordinación, agilidad, velocidad.
 - Fuerza específica (adaptada a la edad).
 - Resistencia (adaptada a la edad).
- **Aspectos Teóricos/Charlas Breves:**
 - Reglamento básico.
 - Nutrición e hidratación deportiva.
 - Prevención de lesiones.
 - Valores en el deporte.

(Se adjunta proyecto de las jornadas con reportaje fotográfico, así como el cartel de las jornadas)

...

Los gastos declarados por la Asociación beneficiaria en el Anexo III (cuenta justificativa), son los siguientes:

Relación de gastos:

...

RELACIÓN DE GASTOS:					
Nº FACTURA	PROVEEDOR/RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	IMPORTE	FECHA FACTURA	FECHA PAGO
2500850	VIAJES GIRASOL	PASAJES	407,96€	26/05/2025	19/05/2025
2500943	VIAJES GIRASOL	ALQUILER COCHE	181,95€	13/06/2025	11/06/2025
473864	SLR TURISMO ESPAÑA S.L.	ALOJAMIENTO	840€	10/06/2025	11/10/2025
21/2025	SPORT KISH	CAMISETAS Y BOTELLAS	1.008€	03/07/2025	04/07/2025
0909774	DEPORTES COKA	MATERIAL GIMNASIO	1.341,40€	04/07/2025	08/07/2025
0909776	DEPORTES COKA	BALONES	1.497,40€	04/07/2025	11/10/2025
TOTAL					5.276,51€

...

Facturas:

Lo que asciende a un total de justificación en facturas de: 5.276,51 euros.

A la vista de la documentación que obra en el expediente, se consideran subvencionables todos los gastos aportados por el beneficiario, dentro del límite acordado en el convenio (5.000,00€) todo ello sin perjuicio de posteriores comprobaciones de control financiero que pudiera efectuar el departamento de Intervención. Asimismo, de la documentación presentada se desprende que todos los gastos se han efectuado en el periodo subvencionable comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

No obstante, del análisis de la documentación justificativa presentada se desprende que una de las facturas incluye un pago en efectivo por importe de 290,00 euros, cuando, conforme a lo establecido en el convenio regulador, los pagos en efectivo no pueden superar la cuantía

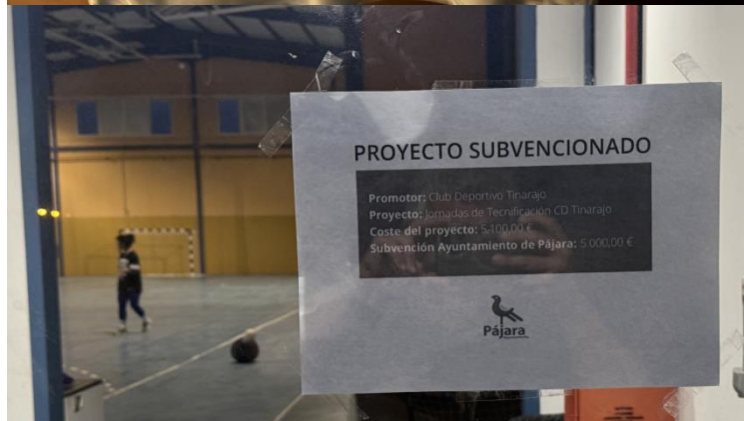
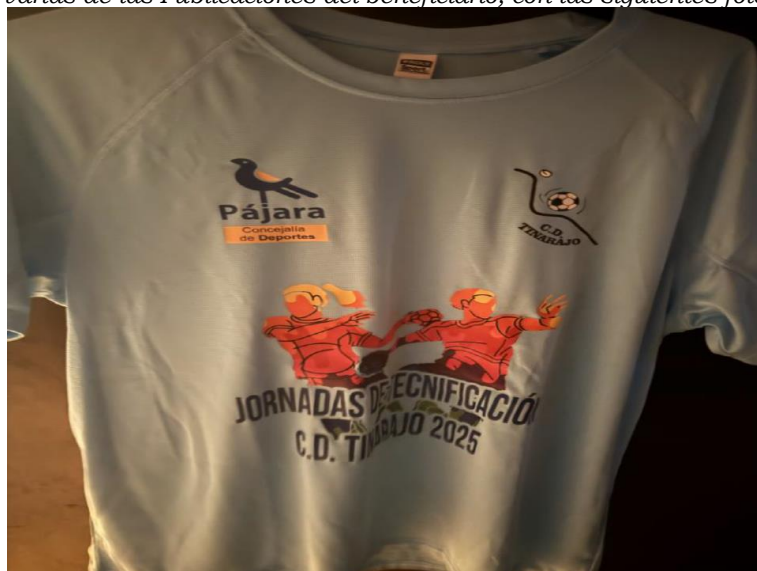


AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

máxima de 100,00 euros por factura. En consecuencia, el importe que excede dicho límite, esto es, 190,00 euros, no puede ser admitido a efectos de justificación. Por ello, del total inicialmente justificado por la entidad, que asciende a 5.276,51 euros, procede descontar la citada cuantía, resultando finalmente un importe total admitido como debidamente justificado de 5.086,51 euros.

III. PUBLICIDAD DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA FINANCIACIÓN

Es preciso en este punto hacer alusión a lo dispuesto en la Clausula séptima del Convenio, expone que el beneficiario: Deberá "Dar la adecuada publicidad a la subvención percibida". En este sentido se comprueba el logotipo del Ayuntamiento de Pájara, presente en varias de las Publicaciones del beneficiario, con las siguientes fotos:



IV.- OBSERVACIONES SOBRE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

Examinada la documentación justificativa presentada en relación con la subvención nominada concedida por esta entidad, se hace constar que, no se han advertido errores, no afectando al contenido sustantivo de la justificación ni a la correcta aplicación de los fondos públicos percibidos.

Del análisis conjunto de la documentación aportada se desprende que los gastos imputados se encuentran debidamente acreditados y vinculados a la finalidad para la que fue concedida la subvención, sin que se aprecien irregularidades sustanciales ni incumplimientos de la normativa de aplicación.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

Asimismo, se constata que el importe de la subvención concedida asciende a 5.000,00 euros, habiéndose justificado un importe total de 5.086,51 euros, circunstancia que no supone incidencia desfavorable alguna, al quedar plenamente acreditado el cumplimiento del objeto de la subvención y la adecuada ejecución de las actuaciones subvencionadas. En consecuencia, no procede formular observación desfavorable ni requerir actuación adicional al beneficiario.

V.- CONCLUSIÓN FINAL

En base al artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, propongo al órgano competente:

Primero.- Declarar JUSTIFICADA la subvención nominada al Club Deportivo Tinarajo para la realización del proyecto “Jornadas de tecnificación CD Tinarajo”, por importe de 5.000 euros.

Segundo.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos y notificar al interesado a los efectos procedentes, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.”

Y en virtud de todo lo anterior, este Concejal Delegado del Grupo de Gobierno de las áreas Deportes, Cementerios, Tanatorios, Servicios Funerarios, Salud Pública y Cultura, para su consideración por el Órgano competente, esto es, por la Junta de Gobierno Local, eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Club Deportivo Tinarajo, con C.I.F. número G76254630.

SEGUNDO.- Declarar justificada la subvención nominada en el presupuesto municipal de Pájara para el ejercicio 2025, otorgada a favor de Club Deportivo Tinarajo, con C.I.F. número G76254630, por un importe de cinco mil euros (5.000€).

TERCERO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos.

QUINTO.- Notificar la resolución que se adopte al interesado, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.”

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad, adoptándose el acuerdo que seguidamente se describe, sirviendo de motivación al mismo los informes transcritos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

PRIMERO.- Aceptar la cuenta justificativa presentada por el Club Deportivo Tinarajo, con C.I.F. número G76254630.

SEGUNDO.- Declarar justificada la subvención nominada en el presupuesto municipal de Pájara para el ejercicio 2025, otorgada a favor de Club Deportivo Tinarajo, con C.I.F. número G76254630, por un importe de cinco mil euros (5.000€).

TERCERO.- Dar traslado de la resolución que se adopte a la Intervención Municipal de Fondos.



AYUNTAMIENTO
DE PÁJARA

CUARTO.- Notificar la resolución que se adopte al interesado, con expresión de los recursos que contra la misma procedan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos, de todo lo cual, yo el Secretario General doy fe.

1. Firmante: JUAN JUNCAL
Puesto: SECRETARIO
Fecha Firma: 23/03/2026 10:27:59

2. Firmante: ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
Puesto: ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 23/03/2026 10:53:34